

FORMATO			
RADICACIÓN WEB			
CÓDIGO	PROCESO	VERSIÓN	
FO-DO-42	Gestión Documental	1	

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO www.idu.gov.co Calle 22 No.6-27 Tel.: 3386660	Radicado ORFEO No:  20225262237232
---	---

Fecha de Radicado:	2022-12-27 11:11:37	Canal de Recepción:	VIRTUAL
---------------------------	---------------------	----------------------------	---------

Remitente:	Consortio Boyaca IC Mauricio Casas	Documento No.: (cc, ce, nit, pas.)	nit: 9015481332
Dirección:	Cra 20B # 75-20 Of 201	Teléfono / Celular:	6013481502
Departamento:	Cundinamarca	Municipio:	Bogotá
Correo electrónico:	consorcioboyacaicsirena@gmail.com	No. Contrato / Convenio:	IDU-1816-2021
Asunto:	IDU-1816-2021 - Solicitud de adición y prórroga y modificación contractual del Contrato de Obra N° 1810 de 2021		
Anexos:	Hay 1 archivo(s) anexos a parte del radicado principal.		

Usted puede hacer seguimiento a su radicado en el siguiente link:
<https://webidu.idu.gov.co/orfeo/consultaWeb/>

IDU-1816-247

Bogotá D.C., 27 de diciembre de 2022

Señores
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO-IDU
Subdirección Técnica de Construcciones
Directora Técnica de Construcciones y Supervisora Cto Interventoría
Atn. Meliza Marulanda
Calle 22 N° 6-27

Referencia Contrato de obra N° IDU 1810 de 2021
CONSTRUCCIÓN DE LA CALZADA NORTE DE LA AVENIDA LA SIRENA (CL153) ENTRE AUTOPISTA
NORTE Y AVENIDA BOYACÁ Y OBRAS COMPLEMENTARIAS, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

Asunto: Oficio IDU-1810-197 solicitud de adición y prórroga y modificación contractual del Contrato de Obra
N° 1810 de 2021.

Cordial saludo

De acuerdo con lo manifestado por el IDU en su comunicado radicado IDU N° 20223361955421 del 22 de diciembre de 2022, con el cual se informa de la actualización del enlace que contiene los estudios y diseños del proyecto de obra IDU-1810 de 2021, elaborados en el marco del contrato de consultoría 1601 de 2020, previamente aprobados por la interventoría de consultoría del Contrato de consultoría N° 1629 de 2020 y los terceros competentes (Empresas de Servicios Públicos), el contratista de obra en su comunicado IDU-1810-197 del 26 de diciembre de 2022, elevó la siguiente solicitud a la firma CONSORCIO BOYACA IC:

“4.1 Recomposición del plazo del contrato

Mediante comunicado IDU 20223361662241 del 7 de octubre de 2022, la Entidad solicitó la ampliación a la suspensión del contrato de obra IDU-1810-2021 y estableció la justificación respectiva, pero en vista que dicho documento no fue suscrito por las partes, se solicita realizar la recomposición del plazo del contrato, en términos de la fase de obras iniciales y gestiones preliminares, toda vez que desde el 10/10/2022 el mismo se encuentra en ejecución, aclarando que previo a la suspensión de mutuo acuerdo suscrita el 02/06/2022, restaban dos (2) días de ejecución de la fase de obras iniciales y gestiones preliminares.

Así las cosas, recomponiendo el plazo del contrato IDU-1810-2020, la fase de obras iniciales y gestiones preliminares habría sido ejecutada entre el 04/02/2022 hasta la fecha, y el plazo de la fase de ejecución de obras, estaría aun sin ser ejecutado, hasta tanto se suscriba la respectiva acta de cambio de fase y se dé el inicio efectivo de tal fase de ejecución de obras.

4.2 Prórroga a la fase de obras iniciales y gestiones preliminares

Aclarando que el principal propósito del CONSORCIO VÍAS POR BOGOTÁ IC, es procurar la realización de las labores para los cuales fuimos contratados; ponemos a consideración del INTERVENTOR de manera parcial como lo estipula la **CLÁUSULA 6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**, del presente Contrato, un Plan Detallado de Trabajo (PDT -Cronograma) correspondiente a las actividades a realizar durante una prórroga a la fase de obras iniciales y gestiones preliminares de treinta (30) días calendarios contados a partir del 10 de enero de 2023 y hasta el 8 de febrero de 2023, con el fin de dar cumplimiento a la totalidad de obligaciones previstas contractualmente en dicha fase y adelantar aquellas actividades requeridas para el cambio a la fase de ejecución, toda vez que mediante comunicado IDU 20223361955421 del 22/12/2022 se recibe Notificación de Actualización de Enlace de estudios y diseños del proyecto con las correspondientes aprobaciones tanto de INTERVENTORIA de la Consultoría, como por terceros y/o Empresas de Servicios Públicos correspondientes, quedando a esta fecha pendiente la entrega de los siguientes productos los cuales no requieren de aprobación por parte de Empresas de Servicios Públicos:

- Permiso de Ocupación de Cauce (POC) a cargo de la Secretaría Distrital de Medio Ambiente
- Aprobación de Diseños de Semaforización y Señalización a cargo de la Secretaría Distrital de Movilidad

4.3 Adición Presupuestal a la fase de obras iniciales y gestiones preliminares

Esta propuesta de prórroga va acompañada de una solicitud de adición presupuestal por valor de CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES SEICIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS (\$145.619.583,00) en virtud de los costos asociados a dicha prórroga para culminar la Fase de Obras Iniciales y Gestiones Preliminares.

(...)

De acuerdo con la expuesto ponemos a consideración del INTERVENTOR las matrices de cálculo de operación mensual de la Fase inicial y Gestiones preliminares en el Componente técnico y Operacional, Ambiental y SST, Social y PMT para la Adición Presupuestal de la Prórroga de 30 días solicitada.

(...)

Por último, de acuerdo con las matrices antes relacionadas, se presenta un cuadro resumen donde se calcula el valor de la adición de los 30 días de prórroga mínimos estimados para un correcto fin de la Fase de obras iniciales y Gestiones Preliminares

DISTRIBUCIÓN DE COSTOS PRORROGA FASE DE OBRAS INICIALES Y GESTIONES PRELIMINARES	
COSTOS GESTIONES PRELIMINARES	\$ 60.628.191,00
CONTROL PLAN DE MANEJO DE TRÁFICO	\$ 23.763.635,00
GESTIÓN AMBIENTAL, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	\$ 28.998.640,00
DIÁLOGO CIUDADANO Y COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA	\$ 32.229.117,00
TOTAL	\$ 145.619.583,00

(...)"

La interventoría se permite informar que una vez revisado el documento del asunto, remitido por el contratista, considera necesario y procedente efectuar el respectivo trámite de modificación contractual, de acuerdo al análisis establecido a continuación:

ANTECEDENTES Y ESTADO ACTUAL DEL CONTRATO.

El IDU, en cumplimiento del marco normativo de la Ley 80 de 1993 y el decreto 1082 de 2015, tramitó el proceso de selección N° IDU-LP-SGI-028-2021 con el objeto de la CONSTRUCCIÓN DE LA CALZADA NORTE DE LA AVENIDA LA SIRENA (CL153) ENTRE AUTOPISTA NORTE Y AVENIDA BOYACÁ Y OBRAS COMPLEMENTARIAS, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., con fundamento en los estudios y documentos previos y del sector.

Que previo el cumplimiento de todos los requisitos legales, el Ordenador del Gasto del IDU, mediante Resolución N° 006920 del 3 de diciembre de 2021, adjudicó el mencionado proceso al CONSORCIO VÍAS POR BOGOTÁ IC, identificado con el NIT N° 901.536.376-3.

Una vez legalizado y perfeccionado, se procedió a la respectiva suscripción del Contrato de Obra N° 1810 de 2021 por las partes, el día 13 de diciembre de 2021.

La *Cláusula 6 - Plazo de Ejecución del Contrato* estableció que el plazo de ejecución del contrato es de *diecinueve (19) meses*; así mismo, el Contrato, en el numeral 6.1, establece una *Fase de obras iniciales y gestiones preliminares de cuatro (4) meses*.

Así mismo, la *Cláusula 8 – Valor del Contrato* fijó el valor del Contrato de Obra N° 1810 de 2021 en la suma de *treinta y nueve mil ciento ocho millones seiscientos siete mil setecientos sesenta y seis pesos (\$39.108.607.766) incluido IVA*, equivalentes a 43.046 SMLMV para el año 2021.

Posteriormente, el día 4 de febrero de 2022, dando cumplimiento a los requisitos exigidos, se procedió a la suscripción del acta de inicio; conforme a este, la fecha proyectada de terminación inicial era el día 3 de septiembre de 2023.

El 2 de junio de 2022 se procedió a la suscripción del Acta N° 2 de suspensión N° 1 por un plazo de 33 días calendario, motivada por no contar con la totalidad de aprobaciones de los terceros competentes frente a los estudios y diseños, aprobaciones necesarias para el desarrollo del Contrato de Obra N° 1810 de 2021

En vista a que las causales que motivaron la suspensión N° 1 no han sido superadas, se suscribieron las siguientes actas de ampliación de la suspensión:

- Acta N° 3 de ampliación N° 1 a la suspensión N° 1, suscrita el 5 de julio de 2022, por término de treinta y cuatro (34) días calendario.
- Acta N° 4 de ampliación N° 2 a la suspensión N° 1, suscrita el 8 de agosto de 2022, por término de sesenta y tres (63) días calendario.

Por medio del oficio radicado IDU N° 20223361662241 del 7 de octubre de 2022, la Entidad informa que:

“(...)

Dado lo anterior, y toda vez que la aprobación de los terceros competentes respecto a los mencionados estudios y diseños, es esencial para el desarrollo del contrato de obra IDU1810-2021 cuyo objeto es: “CONSTRUCCIÓN DE LA CALZADA NORTE DE LA AVENIDA LA SIRENA (CL 153) ENTRE AUTOPISTA NORTE Y AVENIDA BOYACÁ Y OBAS COMPLEMENTARIAS, EN LA CUIDAD DE BOGOTÁ D.C”, el Instituto de Desarrollo Urbano en aras de garantizar la correcta ejecución del proyecto de la referencia, y con ello salvaguardar la finalidad de la contratación y de preservar el interés público que dio origen al contrato de obra IDU-1810-2021 y del contrato de interventoría IDU-1816-2021, solicita ampliar la suspensión bilateral de los mencionados contratos convenida el pasado 2 de junio de 2022, por un término de treinta y seis (36) días calendario contados a partir del 10/10/2022, toda vez que a la fecha no han sido superadas las causales que motivaron la suspensión contractual del 2 de junio de 2022

(...)”

De igual manera, vía mail del mismo 7 de octubre, la Entidad remite el borrador de la suspensión propuesta para su trámite.

En vista a que la mencionada acta de ampliación de suspensión no fue suscrita por las partes y que, por consiguiente, la terminación de la *Fase de obras iniciales y gestiones preliminares* se daría el 11 de octubre de 2022, lo procedente es realizar una RECOMPOSICIÓN DEL PLAZO DEL CONTRATO, para la mencionada Fase, a partir del 12 de octubre de 2022, necesaria para recomponer la Fase inicialmente pactada.

Mediante el oficio radicado IDU N° 20223361955421 del 22 de diciembre de 2022, la Entidad informa a la interventoría y al contratista de obra que:

“(...)

De acuerdo con los compromisos adquiridos en las mesas de trabajo llevadas a cabo en la presente semana, por medio de la presente comunicación, el IDU notifica a esa firma Interventora CONSORCIO BOYACA IC, la actualización del enlace de google drive que contiene la totalidad de los estudios y diseños del proyecto de la referencia, elaborados en el marco del contrato de consultoría IDU-1601-2020, los cuales cuentan con la respectiva aprobación de la firma interventora del contrato IDU-1629-2020, CONSORCIO CPT-AIRTIFICIAL, y de las Empresas de Servicios Públicos competentes: (<https://drive.google.com/drive/u/1/folders/13WkTyRAj7E8PeKew34pvCAg4IUkB80jn>). Al respecto, es preciso aclarar cuales productos contenidos en dicho enlace que fue compartido con el contratista de obra y esa Interventoría desde el inicio del proyecto, han sido objeto de actualización a hoy, y desde el 02/06/2022, fecha en que las partes a saber: Contratista de obra, Interventor e IDU, acordaron mutuamente la suspensión del proyecto de la referencia, en virtud de la necesidad para la ejecución de las obras, de contar con la totalidad de estudios y diseños debidamente aprobados

(...)”. Subrayado fuera de texto

Posteriormente, mediante oficio radicado IDU N° 20223361956621 del 22 de diciembre de 2022, la Entidad solicita al contratista la reanudación del Contrato de obra N° 1816 de 2021, para lo cual propone realizar modificaciones contractuales:

“(...)

De acuerdo con lo tratado en la reunión del día 19/12/2022, y acorde a las condiciones actuales del contrato de obra IDU-1810-2021 y su respectivo contrato de Interventoría IDU-1816-2021, la Entidad de conformidad con la entrega de estudios y diseños del proyecto que realizó bajo el enlace de drive compartido con el comunicado IDU 20223361955421 del 22/12/2022, solicita amablemente a esa firma Contratista reanudar la ejecución del proyecto, en la fase de obras iniciales y gestiones preliminares, para lo cual se propone generar una modificación contractual tanto al contrato de obra IDU-1810-2021 como al contrato de Interventoría IDU-1816-2021, en relación a los siguientes aspectos:

1. **Recomposición del plazo del contrato:** Como quiera que en el comunicado IDU 20223361662241 del 7 de octubre de 2022, la Entidad solicitó la ampliación a la suspensión del contrato de obra IDU-1810-2021 y estableció la justificación de dicha solicitud, pero, en vista que dicho documento no fue suscrito por las partes, se considera procedente realizar la recomposición del plazo del contrato, en términos de la fase de obras iniciales y gestiones preliminares, toda vez que desde el 10/10/2022 el mismo se encuentra en ejecución, aclarando que previo a la suspensión de mutuo acuerdo suscrita el 02/06/2022, restaban dos (2) días de ejecución de la fase de obras iniciales y gestiones preliminares.

(...)

2. **Prórroga a la fase de obras iniciales y gestiones preliminares:** El contratista de obra ha manifestado la necesidad de prorrogar la fase de obras iniciales y gestiones preliminares del contrato IDU-1810-2021, con el fin de dar cumplimiento a la totalidad de obligaciones previstas contractualmente en dicha fase y adelantar aquellas actividades requeridas para el cambio a la fase de ejecución, a las cuales no le pudo dar cumplimiento previo a la suspensión contractual suscrita de mutuo acuerdo el 02/06/2022, en virtud de que solo hasta la fecha cuenta con los estudios y diseños necesarios para el inicio de actividades constructivas del proyecto, con las debidas aprobaciones de la Interventoría del contrato de consultoría IDU-1601-2020, así como los respectivos avales y/o no objeciones por parte de terceros competentes.

En tal sentido, la Entidad propone que la prórroga a suscribirse para la fase de obras iniciales y gestiones preliminares, del contrato IDU-1810-2021, sea por el término de un (1) mes, periodo que a consideración de la Entidad es suficiente para el cumplimiento de totalidad de obligaciones previstas contractualmente en dicha fase, así como para el inicio de algunas obras iniciales, previa aprobación de la interventoría.

3. **Adición Presupuestal a la fase de obras iniciales y gestiones preliminares:** Esta adición es necesaria en virtud de los costos asociados a la prórroga anteriormente enunciada, y cuyo cálculo se debe realizar de manera proporcional al tiempo de la prórroga y al personal que efectivamente será requerido para ejecutar actividades durante dicho plazo de prórroga.

(...)”

A la fecha no se han tramitado prórrogas o adiciones al Contrato de obra N° 1810 de 2021.

Con la suspensión y las ampliaciones a la suspensión tramitadas, la fecha de terminación actual del Contrato de obra N° 1810 de 2021 es el 21 de marzo de 2024.

El Manual de Gestión Contractual Versión 19, en su Capítulo 11.1. - Modificaciones contractuales, establece lo siguiente.

“11 SEGUIMIENTO DEL CONTRATO

Los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado. Esta situación se genera cuando con posterioridad a la celebración del contrato, surgen circunstancias que hacen imperativo modificar las condiciones existentes al momento de proponer o de contratar, según el caso. Cuando durante la ejecución del contrato se presenten situaciones que afectan su desarrollo, el ordenador del gasto, previa solicitud del interventor deberá solicitar a la Dirección Técnica de Gestión contractual con al menos 10 días hábiles de antelación, la elaboración del documento respectivo, señalando las razones que justifican la modificación, el análisis de conveniencia de este, así como sus consecuencias frente a las condiciones esenciales del negocio jurídico.

11.1 MODIFICACIONES CONTRACTUALES

11.1.1 Prórroga

La prórroga es la previsión en virtud de la cual se aumenta en su extensión el término o plazo inicialmente previsto en el contrato para el cumplimiento y para la ejecución de las actividades contratadas.

Cuando con posterioridad a la celebración del contrato, surgen circunstancias que hacen imperativo modificar el plazo de este, las partes suscribirán el documento respectivo el cual deberá contener la respectiva justificación técnica. Este documento deberá indicar si dicha modificación al plazo genera o no costo adicional para el IDU. En caso de generar costo adicional deberá surtir el trámite presupuestal correspondiente.

En los eventos de prórroga a los contratos de interventoría por causas imputables al Contratista, del valor de los pagos que adeude el IDU al Contratista vigilado, se descontará el valor que se le reconozca a la Interventoría por la prórroga al contrato

11.1.2 Adición

Corresponde a la modificación del valor del contrato, sin que ello altere el alcance de este o implique cambios sustanciales a las obligaciones originales. La solicitud de adición debe indicar si conserva la forma de pago establecida en el contrato o si debe ser modificada.

Como política de autocontrol de la Entidad, no se celebrarán adiciones a contratos, que involucren proyectos diferentes a los que se encuentren incluidos en el alcance inicial del mismo.

Igualmente, a través de adición presupuestal se efectuará el ajuste o revisión de precios de que trata el artículo 4 de la ley 80 de 1993 y los ajustes por corrección monetaria.

La adición de contratos debe contar con una disponibilidad presupuestal previa y suficiente. Su valor no debe superar el límite máximo del cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del contrato, expresado en SMMLV, sin perjuicio de la excepción contenida en el Artículo 85 de la Ley 1474 de 2011 prevista para los contratos de Interventoría”.

Con fecha de corte del 30 de mayo de 2022, el contratista presenta el siguiente avance del contrato, según lo reportado en el informe semanal N° 16 de interventoría:

AVANCE DEL CONTRATO

FASE	PROGRAMADO	EJECUTADO	DESVIACIÓN
Fase de obras iniciales y gestiones preliminares	99,30%	86,00%	-13.30%
Fase de ejecución	0,00%	0,00%	0,00%
Total del Contrato	1,4796%	1,2815%	-0.1981%

De concordancia a lo estipulado en la *Cláusula 10 – Forma de pago* del Contrato de Obra, numeral 10.1 - *Fase de obras iniciales y gestiones preliminares*, a la fecha no se han realizado pagos parciales al contratista.

En ejecución de la *Fase de obras iniciales y gestiones preliminares*, el contratista ha desarrollado las siguientes labores:

ESTADO DE PRODUCTOS POR COMPONENTE

Componente	Producto o Estudios y Diseños	Aprobado	No aprobado	Afectación en inicio de obra	Observación	Gestión interventoría
Topografía	Cálculos y memorias, planos planta - perfil - secciones, MDT, inspección redes	X			Posicionamiento y replanteo.	Se procede a realizar la verificación de los Estudios y Diseños finales entregados por parte del IDU, para así iniciar con los trabajos de posicionamiento y replanteo en campo. Se realizó de la manera más adecuada para que el resultado final tenga una precisión alta, junto con el topógrafo y sus auxiliares de campo del Consorcio Vías por Bogotá IC se realizó en conjunto la nivelación y contra nivelación de los GPS calculados por la consultoría, dicho trabajo ya se había realizado por el contratista y lo que se evidencio del trabajo en campo y oficina es que se llegó al mismo resultado dado que el error de diferentes trabajos es el mismo. Dada esta conclusión doy por terminado la verificación de cotas de dichos GPS incrustados en el proyecto.
Tránsito y Transporte	Cálculo del tránsito promedio diario TPD	X			Se envió concepto de no objeción mediante comunicado IDU 202222405275041	Mediante comunicado IDU-1816-058 radicado ante el IDU con numero de radicado No. 20225260416652, del 07 de marzo del 2022, se procede a enviar observaciones y concepto

Componente	Producto o Estudios y Diseños	Aprobado	No aprobado	Afectación en inicio de obra	Observación	Gestión interventoría
	Plan de manejo de tráfico general - PMTG	X				a la revisión de los estudios y diseños del componente de tránsito entregados por el contratista consultor. El contratista procesó la información de las estaciones maestras y secundarias y se comprometió en remitir el informe correspondiente a la interventoría el 27/05/2022, hasta medio día con el fin de que se pudiera solicitar una mesa de trabajo con la SDM. El contratista envió el correo a las 6:28 pm razón por la cual se inicia el proceso de revisión a partir del 31 de mayo. La mesa con la SDM fue programada por el IDU. Durante el periodo preliminar se procede a realizar trabajos de revisión y aprobación de metodologías de Línea Base y PMT. Fruto de los trabajos realizados, se cuenta con la aprobación de estos productos por la SDM
	Estudios de Tránsito	X				
	Diseño de Señalización		X			A la fecha no se tiene aprobación por parte de la entidad correspondiente, para iniciar con la revisión por parte de contratista e Interventoría
	Diseño de Semaforización		X			A la fecha no se tiene aprobación por parte de la entidad correspondiente, para iniciar con la revisión por parte de contratista e Interventoría
Diseño Geométrico	Informe final de estudios y diseños	X			Replanteo	Mediante comunicado IDU-1816-075 radicado ante el IDU con número de radicado el día 16 de marzo del 2022, se procede a enviar observaciones y concepto parcial a la revisión de los estudios y diseños del componente de diseño geométrico entregados por el contratista consultor.
Urbanismo y Espacio Público	Esquema general del proyecto	X			Replanteo, excavaciones, rellenos, instalación de prefabricados y conformación de espacio público.	A la fecha no se tiene aprobación por parte de la entidad correspondiente, para iniciar con la revisión por parte de contratista e Interventoría
	Detalles y producto final	X				A la fecha no se tiene aprobación por parte de la entidad correspondiente, para iniciar con la revisión por parte de contratista e Interventoría

Componente	Producto o Estudios y Diseños	Aprobado	No aprobado	Afectación en inicio de obra	Observación	Gestión interventoría
Pavimentos	Diseño final de pavimentos	X			Excavaciones y rellenos, conformación de pavimentos.	Mediante comunicado IDU-1816-058 radicado ante el IDU con numero de radicado No. 20225260416652, del 07 de marzo del 2022, se procede a enviar observaciones y concepto a la revisión de los estudios y diseños del componente de pavimentos entregados por el contratista consultor. Mediante comunicado IDU-1816-075 radicado ante el IDU con numero de radicado el día 16 de marzo del 2022, se procede a enviar observaciones y concepto a la revisión de los estudios y diseños del componente de pavimentos entregados por el contratista consultor.
Redes Secas	Diseño Fotométrico	X				A la fecha no se tiene aprobación por parte de la entidad correspondiente, para iniciar con la revisión por parte de contratista e Interventoría
	Planos de ETB	X			Replanteo, demoliciones, excavaciones, nivelación de cajas o cámaras, construcción de infraestructura ETB (ducteria, cajas y cámaras)	A la fecha no se tiene aprobación por parte de la entidad correspondiente, para iniciar con la revisión por parte de contratista e Interventoría
	Plano Movistar	X				A la fecha no se tiene aprobación por parte de la entidad correspondiente, para iniciar con la revisión por parte de contratista e Interventoría
	Codensa – Serie 1	X			Replanteo, demoliciones, excavaciones, nivelación de cajas o cámaras, construcción de infraestructura Codensa (ducteria, cajas y cámaras)	A la fecha no se tiene aprobación por parte de la entidad correspondiente, para iniciar con la revisión por parte de contratista e Interventoría
	Codensa – Serie 6	X				A la fecha no se tiene aprobación por parte de la entidad correspondiente, para iniciar con la revisión por parte de contratista e Interventoría
	Planos Vanti	X				A la fecha no se tiene aprobación por parte de la entidad correspondiente, para iniciar con la revisión por parte de contratista e Interventoría

Componente	Producto o Estudios y Diseños	Aprobado	No aprobado	Afectación en inicio de obra	Observación	Gestión interventoría
Geotecnia	Informe de avance 1	X			Se tiene definido e identificada la clasificación del suelo existente. Por lo anterior se puede dar inicio a actividades preliminares de descapotes, demoliciones y excavaciones.	A la fecha no se tiene aprobación por parte de la entidad correspondiente, para iniciar con la revisión por parte de contratista e Interventoría
	Informe de avance 1	X				A la fecha no se tiene aprobación por parte de la entidad correspondiente, para iniciar con la revisión por parte de contratista e Interventoría
	Informe final de geotecnia	X				A la fecha no se tiene aprobación por parte de la entidad correspondiente, para iniciar con la revisión por parte de contratista e Interventoría
Redes de Acueducto y Alcantarillado	Informe final de diseño de redes de acueducto y alcantarillado	X			Se envió concepto de no objeción mediante comunicado IDU 20223361686091	Mediante comunicado IDU-1816-058 radicado ante el IDU con numero de radicado No. 20225260416652, del 07 de marzo del 2022, se procede a enviar observaciones y concepto a la revisión de los estudios y diseños del componente de redes húmedas entregados por el contratista consultor. Mediante comunicado IDU-1816-075 radicado ante el IDU con numero de radicado el día 16 de marzo del 2022, se procede a enviar observaciones y concepto parcial a la revisión de los estudios y diseños del componente hidrosanitarios entregados por el contratista consultor.
Estructuras	Diseño de estructuras nuevas, según lo establecido en la GU-DP-01 guía alcance de los entregables en la etapa de diseño.	X				Mediante comunicado IDU-1816-075 radicado ante el IDU con numero de radicado el día 16 de marzo del 2022, se procede a enviar observaciones y concepto parcial a la revisión de los estudios y diseños del componente de pavimentos entregados por el contratista consultor. A la fecha de la suspensión no se contaba con la información para realizar el respectivo concepto por parte del especialista de Interventoría
	Pruebas de cargas	X				Mediante comunicado IDU-1816-075 radicado ante el IDU con numero de radicado el día 16 de marzo del 2022, se procede a enviar observaciones y concepto parcial a la revisión de los estudios y diseños del componente de pavimentos entregados por el contratista

Componente	Producto o Estudios y Diseños	Aprobado	No aprobado	Afectación en inicio de obra	Observación	Gestión interventoría
						consultor. A la fecha de la suspensión no se contaba con la información para realizar el respectivo concepto por parte del especialista de Interventoría
Ambiental – Forestal – Fauna - SST	PLAN RCD - PIN DE OBR	X			Previo al inicio actualización del documento por solicitud IDU y generación del pin de obra	Mediante comunicado IDU-1816-058 radicado ante el IDU con numero de radicado No. 20225260416652, del 07 de marzo del 2022, se procede a enviar observaciones y concepto a la revisión de los estudios y diseños del componente ambiental y biótico entregados por el contratista consultor. Respecto de los estudios y diseños, se recibió la información radicado a la SDA del POC y la solicitud de lineamientos del vallado, esto ya estaba radicado en acueducto, por lo cual no requiere concepto de la Interventoría actual, de otro lado se hizo todo el seguimiento a la consolidación del MAO .- PARTE AMBIENTAL, DOCUMENTOS DE TRAMITE DE VALLA Y PLAN DE GESTIÓN DE RCD Para obtención del PIN
	MAO - AMBIENTAL	X			Aprobado por interventoría, con observaciones del IDU	
	POC - CANAL VIRREY	align="center">X			Trámite efectuado por IDU	
					No afecta el inicio, se había conversado con contratista de obra e IDU., que se podía llevar el trámite con avance de las obras	
	VALLA DE OBRA	X			Información radicada en IDU- no afecta el inicio de la obra	Mediante comunicado IDU-1816-075 radicado ante el IDU con numero de radicado el día 16 de marzo del 2022, se procede a enviar observaciones y concepto a la revisión de los estudios y diseños del componente forestal entregados por el contratista consultor.
	LINEAMIENTOS VALLADOS	align="center">X			Trámite efectuado por IDU	
					No afecta el inicio, se había conversado con contratista de obra e IDU., que se podía llevar el trámite con avance de las obras	
	RESOLUCIONES FORESTALES (Incluye diseño paisajístico)	X			Trámite efectuado por IDU- aprobado por SDA.	
	PLAN DE ACCIÓN AMBIENTAL	X			Documento aprobado por IDU para el área ambiental de interventoría.	Trabajos realizados en etapa preliminar, actividad netamente del contrato de obra

Componente	Producto o Estudios y Diseños	Aprobado	No aprobado	Afectación en inicio de obra	Observación	Gestión interventoría
Social	Metodología Acta de vecindad	X				Trabajos realizados en etapa preliminar, actividad netamente del contrato de obra
	Metodología Directorio Ciudadano	X				Trabajos realizados en etapa preliminar, actividad netamente del contrato de obra
	Plan de Acción de la interventoría, el cual continúe el plan de dialogo ciudadano y Comunicación estratégica	align="center">X			Se remitió al IDU de nuevo con correcciones solicitadas el día 29 de julio 2022, oficio de recibido N° 20225261352162	Trabajos realizados en etapa preliminar, actividad netamente del contrato de obra
					No se ha recibido observaciones al respecto.	Trabajos realizados en etapa preliminar, actividad netamente del contrato de obra
	Actas de vecindad de inicio			Se subsanará, apenas inicie el contrato	Se encuentran radicadas en la interventoría.	Trabajos realizados en etapa preliminar, actividad netamente del contrato de obra
	Reunión de Inicio			Es contractual para el inicio de la obra	Se subsanará, apenas inicie el contrato	Trabajos realizados en etapa preliminar, actividad netamente del contrato de obra

1. FUNDAMENTOS QUE SOPORTAN LA SOLICITUD DE ADICIÓN Y PRÓRROGA.

1.1. Fundamentos técnicos.

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista, Consorcio Vías por Bogotá IC, debe desarrollar las actividades de construcción, garantizando el adecuado funcionamiento de las obras, de la infraestructura vial y de transporte acordes a los lineamientos y necesidades actuales del proyecto de la construcción de la calzada norte de la Avenida La Sirena (Cl153) entre Autopista Norte y Avenida Boyacá y las obras complementarias.

La construcción de la infraestructura, debe ejecutarse conforme a los productos elaborados a través del Contrato de Consultoría N° 1601 de 2020, celebrado entre el Instituto de Desarrollo Urbano - IDU y el CONSORCIO VIAL DEL NORTE, contando con el Contrato de Interventoría N° 1629 de 2020 desarrollado por el CONSORCIO CPT-ARTIFICIAL.

El Contrato de Obra N° 1810 de 2021 prevé una *Fase de obras iniciales y gestiones preliminares*, en la cual el contratista debe realizar las actividades tendientes a identificar la eventual existencia errores técnicos que a su

juicio contengan los estudios y diseños elaborados por el consultor, entendidos como aspectos que puedan hacer inviable la construcción o afectar la estabilidad de las obras. De igual manera, debe cumplir con las condiciones precedentes, estipuladas en el Contrato de Obra, para el inicio de la Fase de ejecución y dar cumplimiento a lo establecido en el Manual de Supervisión e Interventoría y demás manuales aplicables del IDU.

Para poder dar cumplimiento con las obligaciones establecidas en el Contrato de Obra, específicamente en la Fase de obras iniciales y gestiones preliminares, así como, como adelantar la revisión de diseños y presentación del respectivo informe final de la Fase y demás actividades pertinentes para el inicio de las obras, se necesita que los productos de la consultoría, que lo requieran, cuenten con los respectivos pronunciamientos de “no objeción” por parte de los terceros competentes (EEPP, EPS, SDM, etc.). Debido a que, en su momento, terceros competentes no habían otorgado la “no objeción” de productos de consultoría, se suspendió el Contrato de Obra.

Se deben ejecutar las siguientes actividades pendientes de la *Fase de obras iniciales y gestiones preliminares* para culminarla, por lo cual se requiere la prórroga de treinta (30) días calendario, solicitada por el contratista:

COMPONENTE TÉCNICO

- Elaboración y presentación para aprobación del INTERVENTOR de los análisis de precios unitarios de las actividades no previstas identificadas.
- Elaboración y presentación para aprobación por parte del INTERVENTOR del Programa Detallado Trabajo PDT (cronograma del proyecto)
- Elaboración y presentación para aprobación del INTERVENTOR del Plan Anual de Caja (PAC) para la fase de ejecución.
- Revisar y estudiar los estudios y diseños que reposen en el Centro de Documentación del IDU o enlace creado para cargar los documentos de los Estudios y Diseños, para determinar la existen no de eventuales errores técnicos en su contenido.
- Presentación de observaciones a componentes de los Estudios y Diseños (INFORME TECNICO)
- Obtener aprobación por parte del INTERVENTOR del Informe de Revisión de los Estudios y Diseño
- Presentación presupuesta de obra
- Poner en práctica la guía de coordinación interinstitucional y los convenios con las ESP vigentes
- Elaboración y presentación del o de los PMTs, según la necesidad, para aprobación de la Secretaría Distrital de Movilidad

COMPONENTE DIALOGO CIUDADANO Y COMUNICACIÓN ESTRATEGICA

- Puesta en funcionamiento del PUNTO IDU
- Reuniones de Inicio
- Ejecución plan de Dialogo Ciudadano
- Elaboración y presentación del INFORME SOCIAL FINAL de la Fase a la INTERVENTORÍA
- Revisión y aprobación del INFORME SOCIAL FINAL de la Fase
- Cierre del Componente SOCIAL en la Fase

COMPONENTE AMBIENTAL

- Presentación del INFORME FINAL AMBIENTAL de la Fase
- Revisión y Aprobación del INFORME AMBIENTAL FINAL de la Fase
- Cierre del Componente AMBIENTAL en la Fase

COMPONENTE SST

- Presentación del INFORME FINAL SST de la Fase
- Revisión y Aprobación del INFORME SST FINAL de la Fase
- Cierre del Componente SST en la Fase

COMPONENTE FORESTAL

- Presentación del INFORME FINAL FORESTAL de la Fase
- Revisión y Aprobación del INFORME FORESTAL FINAL de la Fase
- Cierre del Componente FORESTAL en la Fase

COMPONENTE ARQUEOLOGÍA

- Presentación del INFORME FINAL ARQUEOLOGÍA de la Fase
- Revisión y Aprobación del ARQUEOLOGÍA de la Fase

Como se mencionó en el numeral 1 – *ANTECEDENTES* del presente comunicado, por medio del oficio radicado IDU N° 20223361662241 del 7 de octubre de 2022, la IDU informa que aún persisten productos de diseños pendientes de aprobación o pronunciamiento de “no objeción” por parte de terceros, razón por la cual solicitó la ampliación de suspensión del contrato.

En vista a que la mencionada acta de ampliación de suspensión no fue suscrita por las partes, lo procedente es realizar una *RECOMPOSICIÓN DEL PLAZO DEL CONTRATO*, a partir del 12 de octubre de 2022, para la *Fase de obras iniciales y gestiones preliminares* de la siguiente manera:

Prorrogar el plazo del Contrato de Obra 1810 de 2021 en CIENTO VEINTE (120) DIAS CALENDARIO, de los cuales NOVENTA (90) DIAS CALENDARIO, entre el 12 de octubre de 2022 y el 9 de enero de 2023, necesarios para recomponer el plazo de la *Fase de obras iniciales y gestiones preliminares* inicialmente pactada y TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO, entre el 10 de enero y el 8 de febrero de 2023, que corresponden a la prórroga del plazo de la Fase solicitada por el Contratista y avalada por la interventoría.

Por lo anterior, los plazos contractuales serían los siguientes:

FASE	DURACION DE FASES	
Fase de obras iniciales y gestiones preliminares	Nueva fecha de finalización: 8/02/2023	
Fase de Ejecución	Obra (14 meses)	Inicia: 9/02/2023 Finaliza: 8/04/2024
	Recibo de la Obra (1 mes)	Inicia: 9/04/2024 Finaliza: 8/05/2024

La presente prórroga aplica para la *Fase de obras iniciales y gestiones preliminares*, contada a partir del 10 de enero del 2023, con lo cual las fechas los plazos del Contrato de Obra 1810 de 2021, quedaría de la siguiente manera:

PLAZO ACTUALIZADO DEL CONTRATO DE OBRA 1810 DE 2021	
Fase de obras iniciales y gestiones preliminares	Siete (7) meses y Veintiocho (28) días calendario
Fase de ejecución de Recibo de Obra	Quince (15) meses
Plazo Total del Contrato	Veintidós (22) meses y Veintinueve (29) días calendario

1.2. Análisis Financiero

El valor del actual del contrato es la suma de *treinta y nueve mil ciento ocho millones seiscientos siete mil setecientos sesenta y seis pesos* (\$39.108.607.766) incluido IVA, equivalentes a 43.046 SMLMV para el año 2021.

En su oficio del asunto, el contratista presenta la evaluación de los recursos requeridos para la ejecución de las actividades pendientes de la Fase de obras iniciales y gestiones previas, los cuales estima en la suma de, CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS (\$145.619.583) INCLUIDO EL IVA, distribuidos de la siguiente manera:

DISTRIBUCIÓN DE COSTOS PRORROGA FASE DE OBRAS INICIALES Y GESTIONES PRELIMINARES	
COSTOS GESTIONES PRELIMINARES	\$ 60.628.191,00
CONTROL PLAN DE MANEJO DE TRÁFICO	\$ 23.763.635,00
GESTIÓN AMBIENTAL, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	\$ 28.998.640,00
DIÁLOGO CIUDADANO Y COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA	\$ 32.229.117,00
TOTAL	\$ 145.619.583,00

La adición solicitada equivale a 145,62 SMMLV, es decir el 0.34% de adición expresada en salarios mínimos, la cual cumple lo reglado en el Artículo 40 de la Ley 80 de 1983, en el sentido que *“Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales”*.

De concordancia a lo estipulado en la *Cláusula 10 – Forma de pago* del Contrato de Obra, numeral 10.1 - *Fase de obras iniciales y gestiones preliminares*, a la fecha no se han realizado pagos parciales al contratista.

1.3. Fundamentos jurídicos.

Jurídicamente, consideramos viable la modificación solicitada, la cual atiende la necesidad de cumplir con las obligaciones contractuales estipuladas en el Contrato de Obra N° 1810 de 2021 para la Fase de obras iniciales y gestiones preliminares, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones desde el componente jurídico:

La contratación estatal, es un instrumento mediante el cual, la administración persigue el cumplimiento de los fines del estado, tan es así, que el cimiento y la estructura de la contratación, lo constituye la búsqueda del

cumplimiento de las necesidades de la colectividad, es decir, la finalidad primordial es la satisfacción del interés general, así lo ha definido la Corte Constitucional:

“El fin de la contratación pública en el Estado Social de Derecho está directamente asociado al cumplimiento del interés general, puesto que el contrato público es uno de aquellos “instrumentos jurídicos de los que se vale el Estado para cumplir sus finalidades, hacer efectivos los deberes públicos y prestar los servicios a su cargo, con la colaboración de los particulares a quienes corresponde ejecutar, a nombre de la administración, las tareas acordadas. El interés general, además de guiar y explicar la manera como el legislador está llamado a regular el régimen de contratación administrativa, determina las actuaciones de la Administración, de los servidores que la representan y de los contratistas, estos últimos vinculados al cumplimiento de las obligaciones generales de todo contrato y por ende supeditados al cumplimiento de los fines del Estado (...) En este orden de ideas, es innegable el carácter instrumental que ostenta el contrato estatal, puesto que no es un fin en sí mismo sino un medio para la consecución de los altos objetivos del Estado.”¹

En concordancia con lo anterior, resulta pertinente transcribir el siguiente aparte jurisprudencial.

“Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a la entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para “(...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación”, entre otros. En el mismo sentido, en la sentencia C-949 de 2001, la Corte Constitucional señaló que las prórrogas de los contratos –como especie de modificación– pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal”.

Al respecto, vale la pena destacar lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto del 13 de agosto de 2009:

“La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado.”²

En ese orden de ideas, aunado a lo antes expuesto, destacamos que, en virtud de la autonomía de la voluntad, los contratos estatales pueden modificarse permitiendo el cumplimiento de los fines estatales como es el caso de la modificación aquí solicitada.

¹ Corte Constitucional, Sala Plena, Sentencia C-713/09. Fecha: 07 de octubre de 2009. Exp.D-7663

² Corte Constitucional, Sentencia C-300/12. Fecha: 25 de abril de 2012. Exp. D-8699

1.4. Garantías que amparan el proyecto.

En la siguiente tabla, se relacionan las pólizas de cumplimiento y responsabilidad civil que amparan el Contrato de Obra N° 1810 de 2021.

PÓLIZAS DE CUMPLIMIENTO Y RCE CONTRATO DE OBRA N° 1810 DE 2021

Compañía de Seguros	Póliza No.	Certificado / Anexo de Modificación No.	Causa de la Modificación	Amparo	Vigencia		Valor Asegurado
					Desde	Hasta	
COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	NB-100189094	Certificado: 71202563 Anexo: 3	Firma del Acta de Inicio	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	04/02/2022	03/05/2024	\$11.732.582.330,00
COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	NB-100189094	Certificado: 71202563 Anexo: 3	Firma del Acta de Inicio	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	04/02/2022	03/09/2026	\$ 3.910.860.777,00
COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	NB-100189094	Certificado: 71202563 Anexo: 3	Firma del Acta de Inicio	BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO	04/02/2022	03/03/2024	\$ 5.105.067.263,00
COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	NB-100189094	Certificado: 71202563 Anexo: 3	Firma del Acta de Inicio	ESTABILIDAD DE LA OBRA	04/02/2022	03/09/2028	\$ 6.596.033.519,00
COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	NB-100189094	Certificado: 71202563 Anexo: 3	Firma del Acta de Inicio	CALIDAD DEL SERVICIO	03/09/2023	03/09/2028	\$ 6.596.033.519,00
COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	NB-100041284	Certificado: 71202564 Anexo: 3	Firma del Acta de Inicio	RESPONSABILIDAD CIVIL	04/02/2022	03/09/2023	\$ 1.955.430.388,00

Por otro lado, es válido aclarar que, con la respectiva aprobación y suscripción del modificatorio por parte de la Entidad, el Contratista deberá proceder a actualizar las pólizas que ampara el contrato de obra.

2. ANALISIS DE RIESGOS DE LA ADICIÓN PLANTEADA.

Producto del seguimiento y monitoreo a los riesgos contractuales, y teniendo en cuenta que el objeto de la adición y prórroga es referente a actividades para la construcción de la calzada norte de la Avenida La Sirena (CI153) entre Autopista Norte y Avenida Boyacá y obras complementarias, lo cual no implica cambios en el objeto del contrato.

Los riesgos de la prórroga planteada no se encuentran cobijados por la matriz de riesgos del proyecto y no dan lugar a ajustes de lo planteado en la matriz de riesgos del proceso.

3. CONCEPTO DE VIABILIDAD DE LA INTERVENTORÍA.

De acuerdo a lo informado y establecido en los acápites anteriores de la presente comunicación, la interventoría considera viable y necesario tramitar la solicitud del contratista, Consorcio Vías por Bogotá IC, así como realizar la recomposición del plazo de la Fase de iniciales y gestiones previas de la siguiente manera:

Prorrogar el plazo de ejecución de la Fase de obras iniciales y gestiones preliminares del Contrato de obra N° 1810 de 2021 en CIENTO VEINTE (120) días calendario, a partir del 12 de octubre de 2022, de los cuales NOVENTA (90) DIAS CALENDARIO, entre el 12 de octubre de 2022 y el 9 de enero de 2023, necesarios para recomponer el plazo de la Fase inicialmente pactado y TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO, entre el 10 de enero y el 8 de febrero de 2023, que corresponden a la prórroga del plazo de la Fase solicitada por el Contratista y avalada por la interventoría y de adicionar, para la misma Fase, la suma de CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS (\$145.619.583) incluido el IVA, lo anterior para que el contratista culmine las actividades enmarcadas en esta Fase, una vez recibido del IDU el comunicado STESV 20223361955421 del 22 de diciembre de 2022, con el cual se informa de la actualización del enlace que contiene los estudios y diseños del proyecto de obra IDU-1810-2021, elaborados en el marco del contrato de consultoría IDU-1601-2020 previamente aprobados por la interventoría de consultoría del contrato IDU-1629-2020 y los terceros competentes (Empresas de Servicios Públicos), a fin de que el Contratista pueda continuar dando cumplimiento total a las obligaciones establecidas en el Contrato de Obra IDU-1810-2021, específicamente en la Fase de obras iniciales y gestiones preliminares (como la revisión de diseños, elaboración de PDT y cronograma de obra, PAC, entre otros y presentación del respectivo informe final de la Fase) y demás actividades pertinentes para el inicio de las obras, al contar con las “no objeciones” de los terceros competentes, tal como se expone por el Contratista de obra en el Plan Detallado de Trabajo anexo a su comunicado IDU-1810-197 del 26 de diciembre de 2022 el cual es soporte del plazo de prórroga de TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO requerido para la fase de obras iniciales y gestiones preliminares..

En virtud de lo anterior, la Interventoría recomienda a la Entidad tramitar la solicitud de adición y prórroga al Contrato de Obra N° 1810 de 2021, en su *Fase de obras iniciales y gestiones preliminares*.

4. ANÁLISIS DE IMPUTABILIDAD.

Partiendo del análisis de las condiciones actuales del contrato, se procede a realizar el análisis de imputabilidad por cuenta de la adición y prórroga solicitada de la siguiente manera:

Como se mencionó anteriormente, para poder dar cumplimiento con las obligaciones establecidas en el Contrato de Obra, específicamente en la Fase de obras iniciales y gestiones preliminares se necesita que los productos de la consultoría, que lo requieran, cuenten con los respectivos pronunciamientos de “no objeción” por parte de los terceros competentes (EEPP, EPS, SDM, etc.).

Debido al trámite realizado y la demora en el pronunciamiento de los TERCEROS competentes para la aprobación de productos de consultoría y la emisión de las “no objeciones” respectivas, el contratista de obra no ha podido culminar la totalidad de las obligaciones estipuladas para la Fase de obras iniciales y gestiones preliminares, razón por la cual la interventoría ha viabilizado la adición y prórroga solicitadas. No obstante, se aclara que frente a dichos costos de adición asociados a la prórroga requerida NO son imputables al Contratista de obra.

5. ASIGNACIÓN DE IMPUTABILIDAD

La causa que ha generado la solicitud de adición y prórroga viabilizada se debe a las demoras ocasionadas por TERCEROS.

El Anexo 3 - Estudio y Matriz de Riesgos para el Contrato de Obra N° 1810 de 2021 no tipifica riesgos para la Fase de obras iniciales y gestiones preliminares, por lo tanto, el riesgo debe ser asumido por la Entidad.

6. SOLICITUD MODIFICACIÓN CONTRACTUAL CLAUSULA 10 FORMA DE PAGO

El CONSORCIO VIAS POR BOGOTÁ IC, mediante su comunicación IDU-1810-197 del 26 de diciembre de 2022, remitida a la interventoría, realizó solicitud de modificación contractual para el Contrato de Obra 1810 de 2021, en los siguientes términos:

“(…)

Se solicita modificar la **CLÁUSULA 10 FORMA DE PAGO**, para el pago del numeral **10.1 FASE DE OBRAS INICIALES Y GESTIONES PRELIMINARES**, realizando tres pagos así:

- a. El primer pago una vez culmine el cuarto mes, por el 95% del valor correspondiente a los (4) cuatro primeros meses de la FASE DE OBRAS INICIALES Y GESTIONES PRELIMINARES, sujeto a la aprobación del informe parcial de avance por parte de la interventoría.
- b. El segundo pago, al finalizar el quinto mes concedido de prórroga por el 95% del valor correspondiente a la adición (\$ 145,619,583.00), sujeto a la aprobación del informe final de avance por parte de la interventoría.
- c. Finalmente un tercer pago correspondiente al 5% restante en cada uno de los pagos anteriores el cual será realizado cuando se haya verificado por el INTERVENTOR el cumplimiento de las condiciones precedentes establecidas en el contrato, requeridas para iniciar la fase de ejecución de obras.

(....)”.

7. ANALISIS DE LA INTERVENTORIA SOLICITUD MODIFICACIÓN CONTRACTUAL CLAUSULA 10 - FORMA DE PAGO

La Cláusula 10 – *Forma de pago* de la *Fase de obras iniciales y gestiones previas* del Contrato de obra 1810 de 2021, considera lo siguiente:

“El IDU pagará al CONTRATISTA las sumas a que se refiere el valor de este contrato, de la siguiente manera:

10.1 FASE DE OBRAS INICIALES Y GESTIONES PRELIMINARES

Los componentes de las intervenciones ejecutadas por el CONTRATISTA en Fase de Obras Iniciales y Gestiones Preliminares, serán remunerados de la siguiente forma:

PAGO A VALOR GLOBAL

CONCEPTO	NÚMERO DE PAGOS	DESCRIPCIÓN Y REQUISITOS
Actividades en fase obras iniciales y gestiones preliminares	Un (1) pago global por el valor de la fase de obras iniciales y gestiones preliminares.	Este pago remunera las actividades del CONTRATISTA derivadas de las obligaciones de la fase de obras iniciales y gestiones preliminares, salvo aquellas que se remuneran a monto agotable de acuerdo con lo establecido en la cláusula FORMA DE PAGO de la minuta del contrato. El pago será realizado cuando se haya verificado por el INTERVENTOR el cumplimiento de las condiciones precedentes establecidas en el contrato, requeridas para iniciar la fase de ejecución de obras.

(...)"

De concordancia a lo estipulado en mencionada *Cláusula 10 – Forma de pago* del Contrato de Obra, numeral 10.1 - *Fase de obras iniciales y gestiones preliminares*, a la fecha no se han realizado pagos parciales al contratista.

Transcurridos cuatro (4) meses del plazo contractual y de la *Fase de obras iniciales y gestiones preliminares*, el contratista ha desarrollado las labores indicadas en el numeral 1 – ANTECEDENTES de la presente comunicaciones, que la interventoría estima en un ejecutado del 86,28% de la Fase, conforme lo reportado en informe semanal N° 16 de interventoría de corte 30 de mayo 2022.

Como lo indicamos en los acápites precedentes de la presente comunicación, debido a que a la fecha no se han dado las condiciones para el contratista pueda culminar las labores de la *Fase de obras iniciales y gestiones preliminares*, se requirió suspender el plazo del Contrato de obra, así recomendar a la Entidad el trámite de la prórroga y recomposición del plazo de la Fase en ciento veinte (120) días calendario.

Dadas las condiciones que se han presentado en la ejecución de la *Fase de obras previas y gestiones preliminares*, del avance de ejecución que presenta el contratista en la Fase, que los plazos para la finalización y presentación del informe final de la Fase se han prolongado por causas no imputables al contratista y que en aras a la culminación de estas labores el contratista requiere un soporte económico por los costos en los que ha incurrido, la interventoría considera que es viable y necesario tramitar la solicitud de modificación a la Cláusula - 10 del Contrato de obra.

8. ANÁLISIS JURÍDICO SOLICITUD MODIFICACIÓN CONTRACTUAL CLAUSULA 10 FORMA DE PAGO

Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los

artículos 14 y 16 de la Ley 80 de 1983, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para “(...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación”, entre otros (...).”

Conforme a la normatividad vigente para garantizar la continuidad del servicio, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, dotan a las entidades estatales de medios para lograr el eficaz cumplimiento del objeto contractual.

Dentro del marco jurídico del contrato surgen derechos y deberes que generan condiciones recíprocas (obligaciones correlativas), estipuladas dentro de nuestra normatividad en el artículo 4, 5 y 40 de la Ley 80 de 1993, en donde se establece principalmente que es un deber del Estado exigir el cumplimiento del objeto del contrato en las condiciones pactadas y mantener las condiciones técnicas y económicas del contrato; adicionalmente surge para la otra parte contratante la obligación de cumplir puntualmente dentro del cronograma pactado.

De lo anterior se pretende entonces un adecuado equilibrio entre autonomía y responsabilidad dentro de un marco de gestión pública eficiente, eficaz y oportuna que le imprima diligencia, rectitud y transparencia a los procesos contractuales y a la actuación de todos los sujetos que en ellos intervienen.

Igualmente, en Colombia la Corte Constitucional, basada en pronunciamiento del Consejo de Estado, resalto que las modificaciones a los contratos deben ser excepcionales, por causas que verdaderamente se justifiquen y no pueden ser utilizadas para afectar el derecho al acceso a la contratación estatal en condiciones de igualdad, como se puede leer en Sentencia C-153-2017 con ponencia de la Doctora PATRICIA SALAZAR CUÉLLAR, la cual establece:

“(...) Ahora bien, como se indicó en ese concepto, el que la mutabilidad de los contratos estatales sea posible no significa que pueda llevarse a cabo por la mera voluntad de las partes o de la entidad contratante; por el contrario, la modificación del contrato debe ser excepcional en virtud de los principios de planeación y seguridad jurídica. Por ello la Corte concuerda con la Sala de Consulta y Servicio Civil en que la modificación debe obedecer a una causa real y cierta autorizada en la ley, sustentada y probada, y acorde con los fines estatales a los que sirve la contratación estatal. La Sala de Consulta explicó:

“La ley permite una cierta discrecionalidad en la toma de las decisiones de modificar los contratos, pues es muy difícil regular detalladamente el tema, en especial ante la infinidad de situaciones que pueden presentarse durante la ejecución.

Por esto utiliza locuciones relativamente amplias, a las que debe someterse la administración. A manera de ejemplo, se citan las siguientes tomadas del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública: mantener las condiciones técnicas, económicas y financieras, (artículo 4.8), no sobrevenga mayor onerosidad, (artículo 4.9), acordarán los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar...diferencias, (ibídem), evitar la paralización y la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, (artículo 14); etc. Nótese que, sin embargo, en ellas van inmersas las ideas de una causa cierta y unos fines públicos que hay que salvaguardar.

Puede adicionarse una razón a las expuestas para justificar que la simple voluntad de las partes no es causa de modificación de los contratos estatales, la cual consiste en el respeto por el principio de igualdad de los oferentes.

Si se acepta que los contratos pueden modificarse por el simple común acuerdo, fácilmente se podría licitar determinado objeto con el fin de adjudicárselo a cierta persona, a sabiendas de que se cambiarán las obligaciones, una vez celebrado.

*De lo expuesto, y a manera de solución al interrogante planteado, surgen estas dos ideas que han servido de hilo conductor al análisis que aquí se hace: el mutuo acuerdo es una forma de modificación del contrato estatal, la más usada en la práctica y preferida por la legislación vigente; advirtiéndose, y esta es la segunda idea, **que toda modificación debe tener una causa real y cierta, contemplada en la ley, diferente de la mera voluntad de los contratantes**” (negrilla fuera del texto).*

Por otra parte, en Colombia se hace viable la modificación de los contratos estatales por medio de un acuerdo de voluntades, conforme a la jurisprudencia, en la cual se lee en la Sentencia C-300/12 Magistrado Ponente JORGE IGNACIO PRETELT CHALJUB lo siguiente:

“(…) Es posible que la modificación sea necesaria, aunque sea consecuencia de falta de previsión. En tal evento, si bien la modificación puede ser procedente, en tanto no sea imputable al contratista y de acuerdo con las reglas de distribución del riesgo, ello no exime a los funcionarios de la responsabilidad disciplinaria correspondiente. Al respecto, la Sala de Consulta en el concepto en cita indicó:

Al respecto se observa que el artículo 16 no califica en absoluto las circunstancias que pueden dar lugar a la parálisis o a la afectación grave del contrato de manera que es indiferente que fueran conocidas o, si debieron serlo, si se previeron y fracasaron los mecanismos para su regulación, etc. En la actualidad, y dada la teoría constitucional que subyace en materia de prestación de s públicos a cargo del Estado, la mejor y más eficiente prestación de ellos, aún en caso de error o culpa de la administración, es razón suficiente para su modificación, (...)”.

Por último, es preciso resaltar que **la modificación del contrato no puede ser de tal entidad que altere su esencia y lo convierta en otro tipo de negocio jurídico**, puesto que ya no estaríamos en el escenario de la modificación sino ante la celebración de un nuevo contrato. En efecto, de acuerdo con el artículo 1501 del Código Civil, los contratos tienen elementos de su esencia, de su naturaleza y accidentales. (...)”. (Negrilla fuera del texto)

De acuerdo a lo mencionado anteriormente, esta interventoría considera viable la solicitud presentada por el contratista referente a la modificación de la Cláusula 10 – Forma de pago del Contrato de obra N° 1810 de 2021.

9. CONCLUSIONES.

De acuerdo a lo informado en el presente oficio y con base a los documentos soporte que respaldan la solicitud, la interventoría considera viable, oportuno y necesario el trámite de **PRORROGAR Y RECOMPONER EL PLAZO DE EJECUCIÓN de la Fase de obras iniciales y gestiones preliminares del Contrato de Obra N° 1810 de 2021 en CIENTO VEINTE (120) días calendario, a partir del 12 de octubre de 2022, de los cuales NOVENTA (90) DIAS CALENDARIO, entre el 12 de octubre de 2022 y el 9 de enero de 2023 necesarios para recomponer el plazo de la Fase de obras iniciales y gestiones preliminares inicialmente pactada y TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO, entre el 10 de enero y el 8 de febrero de 2023, que corresponden a la**

prórroga del plazo de la Fase solicitada por el Contratista y avalada por la interventoría y de ADICIONAR, para la misma Fase, la suma de CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS (\$145.619.583) incluido el IVA, lo anterior para que el contratista culmine las actividades enmarcadas en esta Fase.

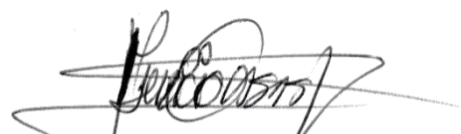
De igual manera, conforme a lo analizado en la presente comunicación, la interventoría considera viable, oportuno y necesario el trámite de **MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA 10 – FORMA DE PAGO DEL CONTRATO DE OBRA N° 1810 DE 2021**, que proponemos de la siguiente manera:

- a) El primer pago, una vez culmine el cuarto mes, por el 95% del valor correspondiente a los (4) cuatro primeros meses de la FASE DE OBRAS INICIALES Y GESTIONES PRELIMINARES, sujeto a la aprobación del informe parcial de avance por parte de la interventoría.
- b) El segundo pago, al finalizar el quinto mes concedido de prórroga por el 95% del valor correspondiente a la adición (\$ 145,619,583.00), sujeto a la aprobación del informe final de avance por parte de la interventoría.
- c) Finalmente, un tercer pago correspondiente al 5% restante en cada uno de los pagos anteriores el cual será realizado cuando se haya verificado por el INTERVENTOR el cumplimiento de las condiciones precedentes establecidas en el contrato, requeridas para iniciar la fase de ejecución de obras.

Por lo anterior, la interventoría recomienda al IDU dar trámite a la presente solicitud de adición, prórroga y recomposición del plazo de ejecución y la modificación contractual de la Cláusula 10 – *Forma de pago* al Contrato de Obra N° 1810 de 2021.

Se anexa, al presente oficio, el Programa Detallado de Trabajo (PDT), Versión 9, que soporta la prórroga, el cual ha sido revisado y aprobado por la Interventoría.

Cordialmente,



JORGE MAURICIO OASAS VERA
REPRESENTANTE LEGAL (S)

Anexo: Oficio Consorcio Vías por Bogotá IC N° IDU-1810-197 del 26 de diciembre de 2022 en un (1) archivo PDF
Anexo 3 – Costos adición No.1 y prórroga No.1 - IDU-1810-2021 en un (1) archivo PDF
PDT en un (1) archivo PDF

C.C.: Ing. Luisa María Salas Bahamón – Representante Legal – Consorcio Vías por Bogotá IC - Contratista
Archivo

Proyectó: CBR
Revisó: MCV

CONSORCIO VIAS POR BOGOTA IC

Bogotá D.C.; 26 de diciembre de 2022

IDU-1810-197

Señores

CONSORCIO BOYACA IC – Contrato IDU 1816-2021

Atn. JORGE VILLASECA RUBIO

Representante Legal

Carrera 16 No. 93 - 78 Oficina 504

consorcioboyacaicsirena@gmail.com

Ciudad

REFERENCIA: **CONTRATO DE OBRA No. 1810 DE 2021.**
“CONSTRUCCIÓN DE LA CALZADA NORTE DE LA AVENIDA LA SIRENA (CL153) ENTRE AUTOPISTA NORTE Y AVENIDA BOYACÁ Y OBRAS COMPLEMENTARIAS, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C”

ASUNTO: **FASE DE OBRAS INICIALES Y GESTIONES PRELIMINARES – SOLICITUD DE ADICION Y PRORROGA No. 1 Y MODIFICACION CONTRACTUAL PARA CONTINUAR EJECUCIÓN DE LA FASE DE OBRAS INICIALES Y GESTIONES PRELIMINARES**

Cordial saludo:

Mediante el oficio No. IDU-1810-O-100 con fecha de 12-04-2022, el CONSORCIO VIAS POR BOGOTA IC, dando cumplimiento a la CLAUSULA 17. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA del Contrato en referencia, advertía al INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU y a la INTERVENTORIA del eventual retraso o incumplimiento de las obligaciones del CONSULTOR que impedían en su momento, el inicio de la Fase de Ejecución de obra por aspectos inherentes a los Estudios y Diseños, asunto éste de plena y total competencia del INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU.

En atención al comunicado IDU 20223361956621 del 22/12/2022 *Temas modificación contractual para continuar ejecución de la fase de obras iniciales y gestiones preliminares*, nos permitimos presentar a su consideración nuestra propuesta de modificación contractual al respecto.

1. CARÁCTER CONTRACTUAL Y NORMATIVO.

- 1.1. El CONSORCIO VIAS POR BOGOTA IC presentó oferta técnico - económica para participar en la Licitación Pública No IDU-LP-SGI-028-2021.
- 1.2. Mediante Resolución No. 006920 del 03 de diciembre de 2021, se adjudicó por el INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU al CONSORCIO VIAS POR BOGOTA IC.
- 1.3. Una vez legalizado y perfeccionado, se procedió a la respectiva suscripción del Contrato de Obra No. IDU 1810 de 2021 el día 13 de diciembre de 2021.

CONSORCIO VIAS POR BOGOTA IC

1.4. El 04 de febrero de 2022 se suscribió el Acta de Iniciación del Contrato de Obra No. IDU 1810 de 2021.

1.5. La Cláusula 6 - Plazo de Ejecución del Contrato estableció que el plazo inicial de ejecución del contrato correspondía a diecinueve (19) meses;

1.6. Además, la misma cláusula contempla adelantar la construcción en dos (2) Fases, así:

Fase		Duración
Fase de obras iniciales y gestiones preliminares		4 meses
Fase de Ejecución	Obra	14 meses
	Recibo de la obra	1 mes

Esto conforme a lo señalado en el Anexo 1- Anexo técnico y Contrato de Obra No. IDU 1810 de 2021.

1.7. Así mismo, la Cláusula 8 – Valor del Contrato fijó que el valor del Contrato de Obra No. IDU 1810 de 2021 en la suma TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHO MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$ 39.108.607.766,00), incluido IVA, equivalentes a 43.046 SMLMV para el año 2021.

1.8. Además, la misma cláusula contempla los siguientes valores para cada etapa:

Valor Total Contrato	\$ 39.108.607.766,00
Valor Fase De Obras Iniciales Y Gestiones Preliminares	\$ 242.512.763,00
Valor Fase de Ejecución	\$ 38.866.095.003,00

1.9. Posteriormente, el día 04 de febrero de 2021 dando cumplimiento a los requisitos exigidos para el efecto, se procedió a la suscripción del acta No. 1 Acta de Inicio del Contrato, conforme a ella, la fecha proyectada de terminación era el día 3 de septiembre de 2023.

1.10. El día 2 de junio de 2022, se procedió a la suscripción del acta No. 2 Acta de Suspensión No. 1 por 33 días calendario; conforme a esta, la fecha de reinicio del contrato proyectada es el 5 de julio del 2022, de igual manera la fecha proyectada de terminación era el día 6 de octubre de 2023.

1.11. El día 1 de julio de 2022, se procedió a la suscripción del acta No. 3 Acta de Ampliación No. 1 a la Suspensión No. 1 por 34 días calendario; conforme a esta, la fecha de reinicio del contrato proyectada es el 8 de agosto del 2022, de igual manera la fecha proyectada de terminación era el día 8 de noviembre de 2023.

1.12. El día 8 de agosto de 2022, se procedió a la suscripción del acta No. 4 Acta de Ampliación No. 2 a la Suspensión No. 1 por 63 días calendario; conforme a esta, la fecha de reinicio del contrato tentativa es el 12 de diciembre del 2022, de igual manera la fecha proyectada de terminación era el día 12 de abril de 2024.

CONSORCIO VIAS POR BOGOTA IC

- 1.13. La Cláusula 7 del Contrato de Obra No. IDU 1810 de 2021, establece:

“CLÁUSULA 7 MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

Si por circunstancias previamente revisadas y aprobadas por el INTERVENTOR y validadas por el IDU, se requiere modificar el contrato, las partes suscribirán el respectivo documento de acuerdo con las disposiciones legales y procedimientos establecidos en los Manuales, Guías, Planes y Procedimientos del IDU vigentes durante la ejecución del Contrato.

Cuando dichas modificaciones sean solicitadas por el CONTRATISTA, éste deberá hacer la petición de suscripción del respectivo documento, con una antelación no menor de diez (10) días hábiles a la fecha de vencimiento del plazo originalmente estipulado, anexando para ello los documentos soporte, el nuevo cronograma de obra previamente revisado y aprobado por el INTERVENTOR del contrato.

Todas las solicitudes de modificación elevadas por el CONTRATISTA deben ser revisadas y aprobadas por el INTERVENTOR.

(...)

... En la solicitud de modificación respectiva, el INTERVENTOR presentará los fundamentos técnicos y jurídicos que soportan el análisis de imputabilidad de la modificación solicitada y que justifique el porcentaje del costo del INTERVENTOR que asumirá el CONTRATISTA, el INTERVENTOR o la Entidad, según sea el caso, lo cual deberá contar con la no objeción del IDU”.

- 1.14. Al respecto, el Manual de Gestión Contractual Versión 9.0 indica que:

“11 SEGUIMIENTO DEL CONTRATO

Los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado. Esta situación se genera cuando con posterioridad a la celebración del contrato, surgen circunstancias que hacen imperativo modificar las condiciones existentes al momento de proponer o de contratar, según el caso. Cuando durante la ejecución del contrato se presenten situaciones que afectan su desarrollo, el ordenador del gasto, previa solicitud del interventor deberá solicitar a la Dirección Técnica de Gestión contractual con al menos 10 días hábiles de antelación, la elaboración del documento respectivo, señalando las razones que justifican la modificación, el análisis de conveniencia de este, así como sus consecuencias frente a las condiciones esenciales del negocio jurídico.

11.1 MODIFICACIONES CONTRACTUALES

11.1.1 Prórroga

La prórroga es la previsión en virtud de la cual se aumenta en su extensión el término o plazo inicialmente previsto en el contrato para el cumplimiento y para la ejecución de las actividades contratadas. Cuando con posterioridad a la celebración del contrato, surgen circunstancias que hacen imperativo modificar el plazo de este, las partes suscribirán el documento respectivo el cual deberá contener la respectiva justificación técnica. Este documento deberá indicar si dicha modificación al plazo genera o no costo adicional para el IDU. En caso de generar costo adicional deberá surtir el trámite presupuestal correspondiente. En los eventos de prórroga a los contratos de interventoría por causas imputables al Contratista, del valor de los pagos que adeude el IDU al Contratista vigilado, se descontará el valor que se le reconozca a la Interventoría por la prórroga al contrato.

11.1.2 Adición

CONSORCIO VIAS POR BOGOTA IC

Corresponde a la modificación del valor del contrato, sin que ello altere el alcance de este o implique cambios sustanciales a las obligaciones originales. La solicitud de adición debe indicar si conserva la forma de pago establecida en el contrato o si debe ser modificada. Como política de autocontrol de la Entidad, no se celebrarán adiciones a contratos, que involucren proyectos diferentes a los que se encuentren incluidos en el alcance inicial del mismo. Igualmente, a través de adición presupuestal se efectuará el ajuste o revisión de precios de que trata el artículo 4 de la ley 80 de 1993 y los ajustes por corrección monetaria. La adición de contratos debe contar con una disponibilidad presupuestal previa y suficiente. Su valor no debe superar el límite máximo del cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del contrato, expresado en SMMLV, sin perjuicio de la excepción contenida en el Artículo 85 de la Ley 1474 de 2011 prevista para los contratos de Interventoría.”

2. ANTECEDENTES

El día 19 de enero de 2022 en comité de obra mediante presentación expuesta por el Consultor según Contrato IDU-1601-2020 “Estudios y Diseños de la calzada Norte de la Av. La Sirena (calle 153) entre la Autopista Norte y la Av. Boyacá en la ciudad de Bogotá D.C.”, se hizo entrega por parte del INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU al Contratista, de la comunicación en la que constaba la supuesta situación de los productos que integran los Estudios y Diseños del proyecto (Incluyendo confirmación de fecha estimada de entrega al Contratista de los productos), estableciéndose el compromiso de las siguientes fechas, con base en las que se elaboró el correspondiente Programa de Trabajo de la etapa de Fase de obras iniciales y Gestiones Preliminares (oficio No IDU-1810-015 del 21 de enero de 2022):

- PRIMERA ENTREGA A CONTRATISTA DE OBRA IDU 19 DE ENERO DE 2022
- SEGUNDA ENTREGA A CONTRATISTA DE OBRA IDU 31 DE ENERO DE 2022 (PROGRAMADO)
- TERCERA ENTREGA A CONTRATISTA OBRA IDU 14 DE FEBRERO DE 2022 (PROGRAMADO)

La primera entrega se realizó mediante correo electrónico de fecha 21 de enero de 2022 remitido por la Dirección Técnica de Proyectos DTP-IDU poniendo a nuestra disposición el enlace para el acceso a la información suministrada.

La segunda entrega se realizó también mediante correo electrónico de fecha 1 de febrero de 2022 remitido por la Dirección Técnica de Proyectos DTP-IDU disponiendo los enlaces para acceder a la información.

Para las dos entregas iniciales, el DTP-IDU cumple con las fechas de entrega programadas, sin embargo, el 15 de febrero de 2022 vía correo electrónico la Dirección Técnica de Proyectos DTP-IDU, informa sobre la reprogramación de la tercera entrega de productos de estudio y diseños con nueva fecha prevista para el lunes 28 de febrero de 2022.

El 2 de marzo de 2022 mediante oficio IDU-1810-026, el CONSORCIO VIAS POR BOGOTA IC informa sobre el incumplimiento de la tercera entrega de productos de Estudios y Diseños en la fecha prevista por la entidad.

El 24 de marzo de 2022 mediante correo electrónico, la Dirección Técnica de Proyectos DTP-IDU pone a disposición del Contratista el enlace para el acceso a la tercera entrega de manera parcial quedando pendiente aún productos de Estudios y Diseños por suministrar.

CONSORCIO VIAS POR BOGOTA IC

Consecuentemente con lo anterior, el 25 de marzo de 2022 con oficio IDU-1810-O-064, el Contratista deja constancia de los productos Estudios y Diseños que siguen pendientes para completar la tercera entrega prevista y por consiguiente la necesidad de una adición del plazo para la Fase de obras iniciales y gestiones preliminares.

El control del avance de la fase de obras iniciales y gestiones preliminares lo ejerce la INTERVENTORIA con base en el PDT de la Fase Inicial aprobada, mediante diligenciamiento del formato IDU Código FO-EO-13 Informe Semanal de Interventoría numeral 2 AVANCES DEL PROYECTO, en el cual se consigna el avance programado vs el avance ejecutado estableciéndose así el eventual adelanto o atraso en la programación.

El 14 de marzo de 2022 con oficio IDU-1810-O-044 y atendiendo a la solicitud de la entidad, presentamos un ajuste al PDT de la Fase de Obras Iniciales y Gestiones Preliminares estableciendo como fecha límite para la tercera entrega al Contratista, de los Estudios y Diseños el 25 de marzo de 2022, haciendo la advertencia que de no cumplirse esta fecha se haría necesaria la ampliación del plazo para la Fase de Obras Iniciales y Gestiones Preliminares.

3. JUSTIFICACIÓN.

De acuerdo con lo mencionado anteriormente, evidenciamos que en los informes semanales No. 4, 5 y 6 se reflejan menores estado de avance del proyecto del 2%, 2% y 1% respectivamente, MENORES AVANCES DEL CONTRATO QUE EN TODO CASO SE DEBEN A CIRCUNSTANCIAS NO IMPUTABLES AL CONTRATISTA, tal como se manifiesta en el numeral 3 RESUMEN GENERAL ESTADO DEL CONTRATO del informe semanal en el cual se dejan las siguientes observaciones:

- El Contratista no presenta a la fecha incumplimientos contractuales que ameriten apremios y/o requerimiento frente a la aseguradora, y en general de ninguna índole.
- Se aclara que los mayores tiempos de contrato que se han presentado, se deben a la falta de entrega completa por parte del INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU, quien contractual y legalmente es la responsable de estas entregas, con sus correspondientes aprobaciones por parte de la Interventoría respectiva y de las Empresas de Servicios Públicos.

A partir de esta fecha, y una vez aplicada la reprogramación del PDT de Preliminares, los informes semanales de interventoría No. 7, 8 y 9 reflejaron adelantos por parte del Contratista.

A raíz que el DTP-IDU no hace aun entrega completa de los Estudios y diseños faltantes, nuevamente en los informes semanales de interventoría No. 10 al No. 16 se vuelven a reflejar supuestos atrasos en el avance del proyecto entre el 2% y 3% aproximadamente, los cuales en todo caso NO son imputables al Contratista, sino por el contrario, motivados por aspectos de responsabilidad y competencia del Contratante.

Como se puede evidenciar en las Actas de Comité de Seguimiento de la Fase de Obras Iniciales y gestiones Preliminares, desde la Acta No. 7 del 31 de marzo de 2022 hasta el Acta No. 15 del 26 de mayo de 2022, el CONTRATISTA ha dejado constancia en el numeral 8 COMPONENTE TECNICO, de los menores avances a los que se ha inducido como consecuencia de la NO ENTREGA completa por parte del INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU de los

CONSORCIO VIAS POR BOGOTA IC

Estudios y Diseños y sus respectivas aprobaciones por parte de las ESP y/o terceros y que el plazo restante no admite otra reprogramación debido a que los tiempos establecidos por el contrato para la revisión de la información, elaboración de los informes de la revisión, correcciones por parte del consultor, revisión por parte de la Interventoría, actualización del presupuesto y elaboración del Informe Final de Preliminares no se pueden ejecutar en los tiempos hasta ahora previstos, porque se superaría el plazo contractual para la Fase de Obras Iniciales y Gestiones Preliminares.

4. SOLICITUD.

4.1 Revisión y ajuste (recomposición) del plazo del contrato

Mediante comunicado IDU 20223361662241 del 7 de octubre de 2022, la Entidad solicitó la ampliación a la suspensión del Contrato de obra No. IDU-1810-2021 y estableció la justificación respectiva, pero en vista que dicho documento no fue suscrito por las partes, se solicita realizar la revisión y ajuste (recomposición) del plazo del contrato, por las situaciones ya expuestas de la fase de obras iniciales y gestiones preliminares, toda vez que desde el 10/10/2022 el mismo se encuentra en ejecución, aclarando que previo a la suspensión de mutuo acuerdo suscrita el 02/06/2022, restaban dos (2) días de ejecución de la fase de obras iniciales y gestiones preliminares.

Así las cosas, revisando el plazo del Contrato de Obra No. IDU-1810-2020, la fase de obras iniciales y gestiones preliminares, por causas ajenas al Contratista e imputables al Contratante, realmente se ha ejecutado entre el 04/02/2022 hasta la fecha, y el plazo de la fase de ejecución de obras, aún se encuentra sin ser ejecutado, y de hecho ni siquiera ha comenzado, hasta tanto se suscriba la respectiva acta de inicio de la fase de ejecución, y conforme al Contrato se dé el inicio efectivo de tal fase de ejecución de obras, todo lo cual necesariamente implica que deba realizarse un prórroga del plazo previsto para la fase de obras iniciales y gestiones preliminares, y de forma consecuente del plazo del Contrato de Obra No. IDU-1810-2020.

4.2 Prórroga a la fase de obras iniciales y gestiones preliminares.

Aclarando que el principal propósito del CONSORCIO VÍAS POR BOGOTÁ IC, es procurar la realización de las labores para los cuales fuimos contratados; ponemos a consideración del Interventor y el INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU, como lo estipula la CLÁUSULA 6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO, del presente Contrato, un Plan Detallado de Trabajo (PDT - Cronograma) correspondiente a las actividades a realizarse durante una prórroga a la fase de obras iniciales y gestiones preliminares, por un término de treinta (30) días calendario contados a partir del 10 de enero de 2023 y hasta el 8 de febrero de 2023, con el fin de que el INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU pueda dar cumplimiento a la totalidad de obligaciones previstas contractualmente en dicha fase, y posteriormente adelantar aquellas actividades requeridas para el cambio a la fase de ejecución, toda vez que mediante comunicado IDU 20223361955421 del 22/12/2022 se recibe Notificación de Actualización de Enlace de estudios y diseños del proyecto con las correspondientes aprobaciones tanto de la Interventoría de la Consultoría, como por terceros y/o Empresas de Servicios Públicos correspondientes, quedando a esta fecha pendiente la entrega de los siguientes productos los cuales no requieren de aprobación por parte de Empresas de Servicios Públicos:

- Permiso de Ocupación de Cauce (POC) a cargo de la Secretaría Distrital de Medio Ambiente.

CONSORCIO VIAS POR BOGOTA IC

- Aprobación de Diseños de Semaforización y Señalización a cargo de la Secretaría Distrital de Movilidad.

Sobre el particular, debemos reiterar que tenemos la mejor disposición de adelantar el inicio de actividades de obra, sin embargo, consideramos importante advertir que los productos pendientes mencionados, requieren de unas fechas máximas de entrega, las cuales están consignadas como HITOS en el PDT – Cronograma, sobre la cuales resulta muy importante advertir y tener en cuenta que en caso de no ser cumplidas en tal forma por parte del INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU, de facto determinan que no podremos cumplir con el Plazo de Ejecución previsto para la Fase de Ejecución de obra de CATORCE (14) MESES.

Dado lo anterior, las condiciones del contrato IDU-1810-2021 en cuanto al plazo, quedaría para consideración correspondiente, de la siguiente manera:

Fase		Duración
Fase de obras iniciales y gestiones Preliminares		Cinco (5) meses
Fase de Ejecución	Obra	Catorce (14) meses
	Recibo de obra	Un (1) mes
TOTAL		VEINTE (20) MESES

Se anexa como soporte a la solicitud de prórroga, el PDT (Programa detallado de trabajo) en formato PDF y formato editable Project, de acuerdo con los parámetros establecidos en Apéndice G – Cronograma de Obra. **Ver Anexo 6 - IDU-1810-2021-AVSIRENA-CLB-15-12-2022 30 días V_5.**

4.3 Adición Presupuestal a la fase de obras iniciales y gestiones preliminares.

Esta propuesta de prórroga va acompañada de una solicitud de adición presupuestal por valor de CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS MCTE. (\$145.619.583,00), en virtud de los costos asociados a dicha prórroga para culminar la Fase de Obras Iniciales y Gestiones Preliminares.

De acuerdo con la expuesto ponemos a consideración del Interventor y el INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU, las matrices de cálculo de operación mensual de la Fase Inicial y Gestiones Preliminares en el Componente técnico y Operacional, Ambiental y SST, Social y PMT para la Adición Presupuestal de la Prórroga de 30 días solicitada.

ANEXO 1									
MATRIZ PARA CALCULO PRELIMINARES									
1. COSTO PERSONAL									
CÓD. IDU	1.1	CARGO	CANTIDAD	CATEGORIA	DEDICACION FASE DE OBRAS INICIALES Y GESTIONES PRELIMINARES (MES)	TARIFA (MES)	FACTOR PRESTACIONAL	N. MESES FASE DE OBRAS INICIALES Y GESTIONES PRELIMINARES	SALARIO + PRESTACIONES
			A		B	C	D	E	F=A*B*C*D*E
PERSONAL PROFESIONAL (Ingenieros y Otros)									
9109	1.101	DIRECTOR DE OBRA	1	3	0,75	\$ 7.773.000,00	1,4509	1,0	\$ 8.458.384,00
9111	1.102	RESIDENTE DE OBRA	1	5	0,75	\$ 5.970.000,00	1,4517	1,0	\$ 6.499.987,00
9111	1.103	PROFESIONAL EN PRESUPUESTO Y PROGRAMACION	1	5	0,31	\$ 5.970.000,00	1,4517	1,0	\$ 2.684.929,00
9110	1.104	ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS	1	4		\$ 6.619.000,00	1,4514	1,0	\$ -
9110	1.105	ESPECIALISTA EN GEOTECNIA	1	4		\$ 6.619.000,00	1,4514	1,0	\$ -
9110	1.106	ESPECIALISTA EN PAVIMENTOS	1	4	0,20	\$ 6.619.000,00	1,4514	1,0	\$ 1.921.363,00
9110	1.107	ESPECIALISTA EN DISEÑO GEOMÉTRICO	1	4		\$ 6.619.000,00	1,4514	1,0	\$ -
9110	1.108	ESPECIALISTA EN URBANISMO Y ESPACIO PÚBLICO	1	4	0,20	\$ 6.619.000,00	1,4514	1,0	\$ 1.921.363,00
9110	1.109	ESPECIALISTA REDES HIDROSANITARIAS	1	4	0,20	\$ 6.619.000,00	1,4514	1,0	\$ 1.921.363,00
9110	1.110	ESPECIALISTA REDES SECAS	1	4	0,20	\$ 6.619.000,00	1,4514	1,0	\$ 1.921.363,00
9113	1.111	PROFESIONAL SIG - CAD	1	7		\$ 4.025.000,00	1,4536	1,0	\$ -
ARQUEOLOGIA - PATRIMONIO									
9113	1.112	ARQUEOLOGO	1	7		\$ 4.025.000,00	1,4536	1,0	\$ -
PERSONAL TÉCNICO Y PERSONAL AUXILIAR									

CONSORCIO VIAS POR BOGOTA IC

ANEXO 1									
MATRIZ PARA CALCULO PRELIMINARES									
1. COSTO PERSONAL									
		CARGO	CANTIDAD	CATEGORIA	DEDICACION FASE DE OBRAS INICIALES Y GESTIONES PRELIMINARES (MES)	TARIFA (MES)	FACTOR PRESTACIONAL	N. MESES FASE DE OBRAS INICIALES Y GESTIONES PRELIMINARES	SALARIO + PRESTACIONES
			A		B	C	D	E	F=A*B*C*D*E
9085	1.201	TARIFA MES - PERSONAL TECNICO - AUXILIAR DE INGENIERIA (NO INCLUYE FACTOR DE PRESTACIONES)	1	N/A	0,50	\$ 2.190.000,00	1,4583	1,0	\$ 1.596.839,00
9094	1.202	TARIFA MES - PERSONAL TECNICO - INSPECTOR 2 (NO INCLUYE FACTOR DE PRESTACIONES)	2	N/A	0,50	\$ 1.701.000,00	1,5589	1,0	\$ 2.651.689,00
9088	1.203	TARIFA MES - PERSONAL TECNICO - TOPOGRAFO INSPECTOR (NO INCLUYE FACTOR DE PRESTACIONES)	1	N/A	0,50	\$ 2.596.000,00	1,4567	1,0	\$ 1.890.797,00
9098	1.204	TARIFA MES - PERSONAL AUXILIAR TECNICO - CADENERO 1 (NO INCLUYE FACTOR DE PRESTACIONES)	1	N/A	0,50	\$ 1.610.000,00	1,5652	1,0	\$ 1.259.986,00
9099	1.205	TARIFA MES - PERSONAL AUXILIAR TECNICO - CADENERO 2 (NO INCLUYE FACTOR DE PRESTACIONES)	1	N/A	0,50	\$ 1.402.000,00	1,5825	1,0	\$ 1.109.333,00
9089	1.206	TARIFA MES - PERSONAL TECNICO - LABORATORISTA INSPECTOR (NO INCLUYE FACTOR DE PRESTACIONES)	1	N/A	0,50	\$ 2.300.000,00	1,4578	1,0	\$ 1.676.470,00
PERSONAL ADMINISTRATIVO									
9102	1.301	TARIFA MES - PERSONAL ADMINISTRATIVO - ADMINISTRADOR (NO INCLUYE FACTOR DE PRESTACIONES)	1	N/A	0,50	\$ 2.418.000,00	1,4573	1,0	\$ 1.761.876,00
9105	1.302	TARIFA MES - PERSONAL ADMINISTRATIVO - SECRETARIA 2 (NO INCLUYE FACTOR DE PRESTACIONES)	1	N/A	0,50	\$ 1.167.000,00	1,6097	1,0	\$ 939.260,00
9100	1.303	TARIFA MES - PERSONAL AUXILIAR TECNICO - CONDUCTOR O MOTORISTA (NO INCLUYE FACTOR DE PRESTACIONES)	1	N/A	0,50	\$ 1.167.000,00	1,6097	1,0	\$ 939.260,00
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL									\$ 39.154.262,00
CÓD. IDU	2	GASTOS OPERACIONALES	CANT.	AREA (M2)	DEDICACION FASE DE OBRAS INICIALES Y GESTIONES PRELIMINARES (MES)	DEDICACION X AREA (M2)	COSTO (\$/M2.MES)	N. MESES FASE DE OBRAS INICIALES Y GESTIONES PRELIMINARES	VALOR (\$)
9576	2.001	ALQUILER MES - ARRIENDO OFICINA INCL. ADMINISTRACION, SERVICIOS PUBLICOS, COMUNICACIONES	1	50,00	0,50	25,00	\$ 29.634,00	1,0	\$ 740.850,00
9577	2.002	ALQUILER MES - CAMPAMENTOS INCL. SERVICIOS PUBLICOS, PROVISIONALES	1	150,00	0,50	75,00	\$ 11.956,00	1,0	\$ 896.700,00
9578	2.003	TARIFA GLOBAL - GASTOS OFICINA (PAPELERIA, FOTOCOPIAS Y OTROS)	1	N/A	1,00	N/A	\$ 796.304,00	1,0	\$ 796.304,00
9456	2.004	ALQUILER MES - CAMPERO PICK-UP, CAMIONETA DE 1300 - 2000 CC - MODELO 2012 - 2009 - INCIDENCIA 75%	1	N/A	0,50	N/A	\$ 4.503.000,00	1,0	\$ 2.251.500,00
9117	2.005	ALQUILER MES - LABORATORIO - Estudios (Equipo completo)	1	N/A	0,50	N/A	\$ 5.289.000,00	1,0	\$ 2.644.500,00
9115	2.006	ALQUILER MES - EQUIPO DE TOPOGRAFIA (Incluye tránsito, nivel y elementos complementarios)	2	N/A	0,50	N/A	\$ 3.391.000,00	1,0	\$ 3.391.000,00
SUBTOTAL GASTOS OPERACIONALES									\$ 10.720.854,00
SUBTOTAL COSTOS PERSONAL + GASTOS OPERACIONALES PARA FASE OBRAS INICIALES Y GESTIONES PRELIMINARES									\$ 49.875.116,00
FONDO POR CAMBIO DE VIGENCIA									\$ 1.276.803,00
IVA									\$ 9.476.272,00
SUBTOTAL COSTOS ESTIMADOS PARA FASE DE OBRAS INICIALES Y GESTIONES PRELIMINARES (INCLUYE FONDO POR CAMBIO DE VIGENCIA + IVA)									\$ 60.628.191,00
TOTAL COSTOS ESTIMADOS PARA FASE DE OBRAS INICIALES Y GESTIONES PRELIMINARES (INCLUYE FONDO POR CAMBIO DE VIGENCIA + IVA)									\$ 60.628.191,00

ANEXO 3													
SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO													
COMPONENTE A - PERSONAL													
OBRAS INICIALES Y GESTIONES PRELIMINARES													
CÓD . IDU	ÍTEMS					UN.	CA T	CAN T	DEDI C H/ME S	TOTAL DEDIC H/PRO Y	TARIFA (MES)	F.P.	TOTAL ACTIVIDAD
9111	1	RESIDENTE AMBIENTAL				MES	5	1	1,00	1,00	\$ 5.970,00	1,4517	\$ 8.666.649,00
9111	2	RESIDENTE FORESTAL				MES	5	1	0,33	0,33	\$ 5.970,00	1,4517	\$ 2.829.077,50
9111	3	BIÓLOGO O ECÓLOGO				MES	5	1	0,10	0,10	\$ 5.970,00	1,4517	\$ 866.664,90
9111	4	RESIDENTE SST				MES	5	1	1,00	1,00	\$ 5.970,00	1,4517	\$ 8.666.649,00
	BRIGADA DE ORDEN, ASEO Y LIMPIEZA												
9455	5	TARIFA MES - PERSONAL DE OBRA - AYUDANTE (NO INCLUYE FACTOR DE PRESTACIONES)				MES		2	0,50	1,00	\$ 908.526	1,6557	\$ 3.008.493,00
						SUBTOTAL PERSONAL OBRAS INICIALES Y GESTIONES PRELIMINARES						24.037.533,40	
SUBTOTAL COMPONENTE A												\$ 24.037.533,40	
	A.I.U.										20,639%	\$ 4.961.107,00	
VALOR GLOBAL AMBIENTAL CON AIU : TOTAL COMPONENTE A												\$ 28.998.640,40	

ANEXO 4											
CONTROL DE INVERSIÓN DIÁLOGO CIUDADANO Y COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA PARA OBRAS DEL IDU											
OBRAS INICIALES Y GESTIONES PRELIMINARES											
CÓD. IDU		COMPONENTE	CANT.	TARIFA (MES)	Factor prestacional	CATEGORÍA	Cantidad	Dedicación H/Mes	Plazo (Meses)	Dedicación Total (Meses)	Subtotal
Componente A. Personal Profesional de Gestión Social											
9112	A.1	RESIDENTE SOCIAL	MES	\$ 5.324.000	1,4522	6	1	1	1	1	\$ 7.731.512,80
9113	A.2	ASISTENTE SOCIAL	MES	\$ 4.025.000	1,4536	7	1	0,22	1	0,22	\$ 1.287.162,80
9113	A.3	COMUNICADOR SOCIAL	MES	\$ 4.025.000	1,4536	7	1	0,19	1	0,19	\$ 1.111.640,60
ACTAS DE VECINDAD											
9112	A.4	Profesional social para actas de vecindad	MES	\$ 5.324.000	1,4522	6	1	1	1	1	\$ 7.731.512,80
9113	A.5	Profesional técnico para actas de vecindad	MES	\$ 4.025.000	1,4536	7	1	1	1	1	\$ 5.850.740,00
GUÍA CÍVICO											

CONSORCIO VIAS POR BOGOTA IC

ANEXO 4											
CONTROL DE INVERSIÓN DIALOGO CIUDADANO Y COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA PARA OBRAS DEL IDU											
OBRAS INICIALES Y GESTIONES PRELIMINARES											
CÓD. IDU	COMPONENTE		CANT.	TARIFA (MES)	Factor prestacional	CATEGORÍA A	Cantidad	Dedicación H/Mes	Plazo (Meses)	Dedicación Total (Meses)	Subtotal
9455	A.6	TARIFA MES - PERSONAL DE OBRA - AYUDANTE (NO INCLUYE FACTOR DE PRESTACIONES)	MES	\$ 908.526	1,6557		1	0,5	1	1	\$ 1.504.246,50
SUBTOTAL COMPONENTE ERSONAL FASE OBRAS INICIALES Y GESTIONES PRELIMINARES											\$ 25.216.815,50
EJECUCIÓN DE OBRA											
CÓD. IDU	COMPONENTE		CANT.	TARIFA (MES)	Factor prestacional	CATEGORÍA A	Cantidad	Dedicación H/Mes	Plazo (Meses)	Dedicación Total (Meses)	Subtotal
Componente A. Personal Profesional de Gestión Social											
9112	A.1	RESIDENTE SOCIAL	MES	\$ 5.324.000	1,4522	6	1	1	0	0	\$ 0,00
9112	A.2	ASISTENTE SOCIAL	MES	\$ 5.324.000	1,4522	6	1	0,4	0	0	\$ 0,00
9113	A.3	COMUNICADOR SOCIAL	MES	\$ 4.025.000	1,4536	7	1	0,3	0	0	\$ 0,00
ACTAS DE VECINDAD											
9112	A.4	Profesional social para actas de vecindad	MES	\$ 5.324.000	1,4522	6	1	0,2	0	0	\$ 0,00
9112	A.5	Profesional técnico para actas de vecindad	MES	\$ 5.324.000	1,4522	6	1	0,2	0	0	\$ 0,00
GUÍA CÍVICO											
9455	A.6	TARIFA MES - PERSONAL DE OBRA - AYUDANTE (NO INCLUYE FACTOR DE PRESTACIONES)	MES	\$ 908.526	1,6557		1	1	0	0	\$ 0,00
Subtotal Componente personal Fase Obra											\$ 0,00
Componente B. Plan de Gestión social											
COMPONENTE		UNIDAD	Valor Unitario		Cantidad Obra		Subtotal				
B.1		Programa de información									
7870	B.1.1	VIDEO BEAM - ALQUILER POR DIA	DIA	\$ 107.171,00		0,631578947					\$ 67.686,95
Subtotal programa de información											\$ 67.686,95
B.2		Programa de Divulgación al ciudadano									
COMPONENTE		UNIDAD	Valor Unitario		Cantidad Obra		Subtotal				
7897	B.2.1	AFICHE TAMAÑO MEDIO PLIEGO A 4X0 TINTAS EN PROPALCOTE DE 115 GR.	UN	\$ 572,00		6,32					\$ 3.612,63
7898	B.2.2	PLEGABLES DE SOSTENIBILIDAD EN TRES CUERPOS TAMAÑO CARTA A 4X4 TINTAS EN PROPALCOTE.	UN	\$ 280,00		368,42					\$ 103.157,89
7901	B.2.3	VOLANTES TAMAÑO 1/2 CARTA POLICROMIA COTE DE 115 GR.	UN	\$ 86,00		263,16					\$ 22.631,58
7896	B.2.4	IMPRESIÓN HOJA CARTA, A 1X0 TINTAS EN PAPEL BOND DE 75 GR.	UN	\$ 159,00		421,05					\$ 66.947,37
7900	B.2.5	VOLANTES TAMAÑO CARTA POLICROMÍA DE 114 GR.	UN	\$ 159,00		105,26					\$ 16.736,84
11085	B.2.6	VALLA DE 3.0m x 6.0m CON ESTRUCTURA METÁLICA - ESTRUCTURA TIPO VALLA EN CERCHA + BANNER. Incluye suministro e instalación. Impresión 720 DPI; Tintas para exteriores.	UN	\$ 3.786.580,00		0,00					\$ 0,00
11086	B.2.7	VALLA MÓVIL DE 1.20m x 1.20m EN LÁMINA GALVANIZADA CALIBRE 20, ÁNGULO EN HIERRO DE 2 x 1-1/8" IMPRESO EN VINILO ADHESIVO. Incluye suministro e instalación. Impresión 720 DPI; Tintas para exteriores.	UN	\$ 318.820,00		0,00					\$ 0,00
Subtotal programa de divulgación al ciudadano											\$ 213.086,32
B.3		Programa de Atención al ciudadano									
COMPONENTE			Valor Unitario	Cantidad		Dedicación Mes	Plazo (Meses)	Dedicación Total (Meses)	Subtotal		
B.3.1		Adecuación del punto IDU-Atención al ciudadano									
9840	B.3.1.1	TARIFA MES - EDICIÓN DE INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA O CONSULTORÍA. Incluye 4 tapas plastificadas tamaño carta color blanco, con 6 tornillos, hojas de papel bond tamaño carta 75 gramos, 170 folios	UN/MES	\$ 184.000,00	\$ 1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	\$ 184.000,00	
6169	B.3.1.2	ALQUILER DE PUESTO DE TRABAJO - ESCRITORIO 75X120X50CM	UN/MES	\$ 9.030,00	2	1,00	1,00	1,00	1,00	\$ 18.060,00	
6170	B.3.1.3	ALQUILER DE SILLA PARA ESCRITORIO PARA PUESTO DE TRABAJO	UN/MES	\$ 5.245,00	2	1,00	1,00	1,00	1,00	\$ 10.490,00	
6172	B.3.1.4	ALQUILER DE SILLA PLÁSTICA SIN BRAZOS	UN/MES	\$ 1.663,00	10	1,00	1,00	1,00	1,00	\$ 16.630,00	
9836	B.3.1.5	TARIFA MES - SERVICIO TELEFÓNICA LOCAL Y LIMITADA, INTERNET BANDA ANCHA ILIMITADA 50 MB ESTRATO 4	MES	\$ 118.900,00	1	1,00	1,00	1,00	1,00	\$ 118.900,00	
6318	B.3.1.6	ALQUILER DE PORTATIL. CARACTERÍSTICAS: PROCESADOR INTEL, CORE I3 4005U, CELERON O SIMILAR, MEMORIA RAM DE 4 GB (2 X 2048 MB)DISCO DURO DE 500GB A 7200 RPM,PANTALLA LED HP BRIGHTVIEW WIDESCREEN DE ALTA DEFINICIÓN CON 35,6 CM (14") O SIMILAR, HD INTEL GRAPHIC HD4400UNIDAD DE DVD QUEMADORBLUETOOTH	UN/MES	\$ 136.170,00	2	1,00	1,00	1,00	1,00	\$ 272.340,00	
9048	B.3.1.7	CARTELERA CON MARCO EN ALUMINIO ANODIZADO, PAÑO COLOR GRIS CON CENEFA SUPERIOR, PUERTAS CORREDIZAS. Incl. transporte	UN	\$ 736.610,00	1	1,00	0,05	0,00	0,00	\$ 0,00	
7992	B.3.1.8	AVISO PUNTO CREA 1.50m x 0.90m EN LÁMINA GALVANIZADA CAL. 24. INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN	UN	\$ 416.500,00	1	1,00	0,05	0,00	0,00	\$ 0,00	
9576	B.3.1.9	ALQUILER MES - ARRIENDO OFICINA INCL. ADMINISTRACIÓN, SERVICIOS PÚBLICOS, COMUNICACIONES	M2/MES	\$ 29.634,00	20	1,00	1,00	1,00	1,00	\$ 592.680,00	
Subtotal programa de atención al ciudadano											\$ 1.213.100,00
FORMATO											
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO SUBDIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO											
DIRECCIÓN TÉCNICA DE PROYECTOS											
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:				EJECUCIÓN DE OBRA							
CONTROL DE INVERSIÓN DIALOGO CIUDADANO Y COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA PARA OBRAS DEL IDU											
B.4		Medición de percepción ciudadana y monitoreo de impacto		Valor Unitario		Cantidad Obra		Subtotal			
B.4.1		Encuesta de percepción ciudadana									
10203	B.4.1	ENCUESTA DE PERCEPCIÓN CIUDADANA. Incl. formato de encuesta de percepción ciudadana, diseño de muestra y metodología de recolección en campo, base de datos en formato excel, presentación de resultados		\$ 77.350,00		0		\$ -			
				Subtotal programa de medición							\$ -
				SUBTOTAL COSTO DE PERSONAL PARA EL PLAN DE GESTIÓN SOCIAL							\$ 25.216.815,50
				SUBTOTAL COSTOS DE SUBPROGRAMAS DE PLAN DE GESTIÓN SOCIAL							\$ 1.493.873,26
				SUBTOTAL COSTO DEL PLAN DE GESTIÓN SOCIAL							\$ 26.710.688,76

CONSORCIO VIAS POR BOGOTA IC

ANEXO 4												
CONTROL DE INVERSIÓN DIÁLOGO CIUDADANO Y COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA PARA OBRAS DEL IDU												
OBRAS INICIALES Y GESTIONES PRELIMINARES												
CÓD. IDU	COMPONENTE	CANT.	TARIFA	Factor	CATEGORÍ	Cantidad	Dedicación	Plazo	Dedicación	Subtotal		
			(MES)	prestacional	A		H/Mes	(Meses)	Total (Meses)			
			AIU								20,66%	\$ 5.518.428,30
			TOTAL COSTO DEL PLAN DE GESTIÓN SOCIAL									\$ 32.229.117,06

ANEXO 2														
CONTROL DE INVERSIÓN PLAN DE MANEJO DE TRÁFICO														
CÓD IDU	No.	DESCRIPCION	TIEMPO		CATEG	TARIFA	F.P	PRELIMINARES				CANT.TOTAL	VALOR TOTAL	
			Und	Cant				1	2	3	4			
1														
		PERSONAL PROFESIONAL												
9109	1,1	ESPECIALISTA EN TRÁNSITO Y TRANSPORTE	UN/MES	1	3	\$ 7.773.000,00	1,4509				0,75	0,75	\$ 8.458.384,28	
9111	1,2	INGENIERO MODELADOR	UN/MES	1	5	\$ 5.970.000,00	1,4517				0,39	0,39	\$ 3.394.921,09	
9111	1,3	RESIDENTE TRÁNSITO Y TRANSPORTE	UN/MES	1	5	\$ 5.970.000,00	1,4517					0,00	\$ 0,00	
		PALETERO												
9455	1,5	TARIFA MES - PERSONAL DE OBRA - AYUDANTE (NO INCLUYE FACTOR DE PRESTACIONES)	MES	6	N/A	\$ 908.526,00	1,6557				0,50	0,50	\$ 4.512.739,49	
		AFORADORES												
9455	1,6	TARIFA MES - PERSONAL DE OBRA - AYUDANTE (NO INCLUYE FACTOR DE PRESTACIONES)	MES	4	N/A	\$ 908.526,00	1,6557				0,50	0,50	\$ 3.008.493,00	
SUBTOTAL COSTOS PERSONAL												\$ 19.374.537,86		
2														
9840	2,1	TARIFA MES - EDICIÓN DE INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA O CONSULTORÍA. Incluye 4 tapas plastificadas tamaño carta color blanco, con 6 tornillos, hojas de papel bond tamaño carta 75 gramos, 170 folios	UN/MES	1,00	N/A	\$ 184.000,00	N/A				1,0	1,00	\$ 184.000,00	
6318	2,2	ALQUILER DE PORTATIL. CARACTERÍSTICAS: PROCESADOR INTEL, CORE I3 4005U, CELERON O SIMILAR, MEMORIA RAM DE 4GB (2 X 2048 MB) DISCO DURO DE 500GB A 7200 RMPANTALLA LED HPO SIMILAR, HD INTEL GRAPHIC HD4400UNIDAD DE DVD QUEMADOR BLUETOOTH	UN/MES	1,00	N/A	\$ 136.170,00	N/A				1,00	1,00	\$ 136.170,00	
		SEÑALIZACION TEMPORAL												
9860	0,1	SEÑAL TEMPORAL MÓVIL ECONÓMICA CON TRIPODE TIPO SIO, SP, SI, SR DE (100 x 50 - 75x75 - 80x50) LÁMINA GALVANIZADA CAL. 20 Y ÁNGULOS DE 1" x 1/2" x 1/8".	UN	10,00	N/A	\$ 186.711,0	N/A				0,25	0,00	\$ 0,00	
6178	0,2	ALQUILER SEÑAL VERTICAL GRUPO I (75X75CM) (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	UN/MES	96,00	N/A	\$ 14.272,0	N/A				0,25	0,00	\$ 0,00	
4928	0,3	CANALIZACIÓN DE TRÁFICO (INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y DESINSTALACIÓN MENSUAL) CON SEÑALIZADORES TUBULARES DESINSTALACIÓN MENSUAL) CON COLOMBINA PLÁSTICA Y TRIPLE CINTA DE SEÑALIZACIÓN (INCLUYE SEÑALIZADORES TUBULARES ALQUILER DE SEÑALIZADORES TUBULARES). LONGITUD 3 METROS.	UN/MES	576,00	N/A	\$ 5.472,0	N/A				0,25	0,00	\$ 0,00	
9211	2,3	PASACALLE IMPRESO EN LONA BANNER (7.00m x 1.00m) INCLUYE PALOS A LOS EXTREMOS	UN	4,00	N/A	\$ 285.705,0	N/A					0,00	\$ 0,00	
7306	2,4	CINTA DE DEMARCACION Cal. 3 (ROLLO 500mx0.10m)	UN	10,00	N/A	\$ 21.727,0	N/A					0,00	\$ 0,00	
6059	2,5	BARRICADA METÁLICAS C-20 CON TRES BANDEJAS DE 23CM X 150CM. (ALQUILER). INCLUYE TABLERO DE 60CM DE DIAMETRO "DESIVIO" REFLECTIVO GRADO INGENIERIA COMERCIAL. SUMINISTRO E INSTALACION Y TRASLADO INTERNO EN OBRA	UN/MES	12,00	N/A	\$ 48.213,0	N/A				0,25	0,00	\$ 0,00	

CONSORCIO VIAS POR BOGOTA IC

ANEXO 2														
CONTROL DE INVERSIÓN PLAN DE MANEJO DE TRÁFICO														
CÓD IDU	No.	DESCRIPCION	TIEMPO		CATEG	TARIFA	F.P	PRELIMINARES				CANT.TOTAL	VALOR TOTAL	
			Und	Cant				1	2	3	4			
6187	2,6	ALQUILER DE SEÑAL LUMINOSA BIDIRECCIONAL 1.50M X 0.50M (INCLUYE INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y DESINSTALACIÓN).	UN/MES	12,00	N/A	\$ 237.610,00	N/A				0,25	0,00	\$ 0,00	
6186	2,7	ALQUILER BARRERA RELLENABLE (2.00X0.55X1.00M)	UN/MES	120,00	N/A	\$ 11.901,0	N/A				0,25	0,00	\$ 0,00	
6181	2,8	ALQUILER DE PALETA PARE-SIGA EN POLIETILENO.	UN/MES	6,00	N/A	\$ 2.736,0	N/A				0,5	0,00	\$ 0,00	
SUBTOTAL OTROS												\$ 320.170,00		
							SUB TOTAL				\$ 19.694.707,86			
							A.I.U. (20,66%)				\$ 4.068.926,64			
							VALOR TOTAL				\$ 23.763.634,50			

Por último, de acuerdo con las matrices antes relacionadas, se presenta un cuadro resumen donde se calcula el valor de la adición mínima de los 30 días de prórroga, estimados de manera justa y razonable para un correcto fin de la Fase de obras Iniciales y Gestiones Preliminares, así:

ANEXO 5	
RESUMEN COSTOS POR MES DE PRORROGA FASE DE OBRAS INICIALES Y GESTIONES PRELIMINARES	
MATRIZ PARA CALCULO PRELIMINARES	\$ 60.628.191,00
CONTROL DE INVERSIÓN PLAN DE MANEJO DE TRÁFICO	\$ 23.763.634,50
SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	\$ 28.998.640,40
CONTROL DE INVERSIÓN DIÁLOGO CIUDADANO Y COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA PARA OBRAS DEL IDU	\$ 32.229.117,06
	\$ 145.619.583,00

Se adjunta documento Excel con las matrices anteriormente mencionadas. **Ver Anexo 3 - COSTOS Adición No.1 y Prorroga No.1 - IDU-1810-2021.**

Las actividades que se deben adelantar y terminar durante el periodo de prórroga solicitado se resumen en la siguiente relación:

Revisar y estudiar los estudios y diseños que reposen en el Centro de Documentación del IDU o en el enlace creado para cargar los documentos de los Estudios y Diseños, para determinar la existencia o no de eventuales errores técnicos en su contenido.

COMPONENTE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN.

- *Elaboración y presentación para aprobación del INTERVENTOR de los Análisis de precios unitarios, Precios de Referencia y precios No Previstos*
- *Revisión y Aprobación de precios No Previstos por parte de la INTERVENTORÍA*
- *Presentación de Presupuesto de obra con ítems no previstos*
- *Revisión y aprobación por parte de la INTERVENTORÍA del presupuesto de obra*
- *Presentación de parte del CONTRATISTA del Programa Detallado de Trabajo (cronograma del proyecto) y Plan Anual de Caja (PAC)*
- *Aprobación por parte de la INTERVENTORÍA del Cronograma detallado de trabajo en Obra*
- *Presentación de observaciones a componentes de los Estudios y Diseños (INFORME TECNICO) por parte del CONTRATISTA a la INTERVENTORÍA*

CONSORCIO VIAS POR BOGOTA IC

- *Presentación por parte de la INTERVENTORÍA al IDU de las observaciones de los productos.*
- *Atención por parte del IDU de las observaciones remitidas por parte de la INTERVENTORÍA*
- *Entrega por parte del IDU al CONTRATISTA de la atención de las observaciones a los estudios y diseños*
- *Obtener aprobación por parte del INTERVENTOR del Informe de Revisión de los Estudios y Diseños*
- *Presentación del INFORME TÉCNICO FINAL de la Fase 1*
- *Aprobación por parte de la INTERVENTORÍA del INFORME TÉCNICO FINAL de la Fase 1*
- *Cierre del Componente Técnico en la Fase 1*
- *Poner en práctica la guía de coordinación interinstitucional y los convenios con las ESP vigentes*

COMPONENTE DIALOGO CIUDADANO Y COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA.

- *Funcionamiento PUNTO IDU*
- *Elaboración Actas de Vecindad (PRIORIDAD DE INTERVENCION)*
- *Reuniones de Inicio (PRIORIDAD DE INTERVENCION)*
- *Ejecución plan de Dialogo Ciudadano*
- *Elaboración y Presentación del INFORME SOCIAL FINAL de la Fase 1 de obra a la INTERVENTORÍA*
- *Revisión y Aprobación del INFORME SOCIAL FINAL de la fase 1*
- *Cierre del Componente SOCIAL en la Fase 1*

COMPONENTE AMBIENTAL.

- *Aprobación del MAO por parte de la INTERVENTORÍA*
- *Presentación del INFORME FINAL AMBIENTAL de la Fase 1*
- *Revisión y Aprobación del INFORME AMBIENTAL FINAL de la fase 1*
- *Cierre del Componente AMBIENTAL en la Fase 1*

COMPONENTE SST.

- *Presentación del INFORME FINAL SST de la Fase 1*
- *Revisión y Aprobación del INFORME SST FINAL de la fase 1*
- *Cierre del Componente SST en la Fase 1*

COMPONENTE FORESTAL.

- *Presentación del INFORME FINAL FORESTAL de la Fase 1*
- *Revisión y Aprobación del INFORME FORESTAL FINAL de la fase 1*
- *Cierre del Componente FORESTAL en la Fase 1*

COMPONENTE ARQUEOLOGÍA.

- *Presentación del INFORME FINAL ARQUEOLOGÍA de la Fase 1*
- *Revisión y Aprobación del ARQUEOLOGÍAL de la fase 1*

CONSORCIO VIAS POR BOGOTA IC

- *Cierre del Componente ARQUEOLOGÍA en la Fase 1*

COMPONENTE PMT SEÑALIZACIÓN Y DESVÍO.

- *Radicación PMT (PRIORIDAD DE INTERVENCION) - Contratista - Interventoría*
- *Revisión y Aprobación PMT (PRIORIDAD DE INTERVENCION)*
- *Implementación PMT Fase 1*
- *Presentación del INFORME PMT FINAL de la Fase 1*
- *Revisión y Aprobación del INFORME PMY FINAL de la fase 1*
- *Cierre del Componente PMT en la Fase 1*

CIERRE DE FASE PRELIMINAR DE OBRA.

- *Acta de Cambio de Etapa - FIN Fase de Obras Iniciales y Gestiones Preliminares*

4.4 Ajuste de la CLÁUSULA 10 FORMA DE PAGO a la fase de obras iniciales y gestiones preliminares

Atentamente, se solicita modificar la CLÁUSULA 10 FORMA DE PAGO, para el pago del numeral 10.1 FASE DE OBRAS INICIALES Y GESTIONES PRELIMINARES, realizando tres pagos así:

- a. El primer pago una vez culmine el cuarto mes, por el 95% del valor correspondiente a los (4) cuatro primeros meses de la FASE DE OBRAS INICIALES Y GESTIONES PRELIMINARES, sujeto a la aprobación del informe parcial de avance por parte de la interventoría.
- b. El segundo pago, al finalizar el quinto mes concedido de prórroga por el 95% del valor correspondiente a la adición (\$ 145,619,583.00), sujeto a la aprobación del informe final de avance por parte de la interventoría.
- c. Finalmente un tercer pago correspondiente al 5% restante en cada uno de los pagos anteriores el cual será realizado cuando se haya verificado por el Interventor el cumplimiento de las condiciones precedentes establecidas en el contrato, requeridas para iniciar la fase de ejecución de obras.

4.5 Ajuste de la Cláusula Cuarta del borrador de Otro Si, remitido por el IDU al contratista así:

CUARTA - GARANTÍAS: *El CONTRATISTA se compromete a constituir y allegar a la Dirección Técnica de Gestión Contractual, las garantías contractuales, en los términos y especificaciones estipulados en el Contrato de Obra No. IDU-1810-2021, a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del presente documento.*

PARÁGRAFO: *En caso de incumplimiento de la obligación consagrada en esta cláusula, el CONTRATISTA se hará acreedor a las sanciones contractuales pactadas en el contrato.*

CONSORCIO VIAS POR BOGOTA IC

4.6 Se solicita eliminar la Cláusula Quinta del borrador de Otro Si, remitido por el IDU al contratista.

Dado que como bien conocemos todos los intervinientes en el proyecto, las causas que motivan esta solicitud de prórroga y adición, corresponden por completo a situaciones que NO son imputables al CONSORCIO VÍAS POR BOGOTÁ IC, resulta por completo improcedente plantear siquiera que debemos aceptar de nuestra parte una RENUNCIA a nuestros derechos, siendo que por el Contrario, tales situaciones, necesariamente deben comportar una revisión y ajuste de las condiciones contractuales, tal y como se soporta en seguida al respecto.

5. LOS SOPORTES LEGALES DE NUESTRAS PETICIONES.

Una vez más debemos exponer que, todos los intervinientes en el Contrato perfectamente conocemos que NO es el CONSORCIO VÍAS POR BOGOTÁ IC, de forma alguna el causante de las situaciones que han derivado en el estado y condiciones de avance del Contrato, y que siendo las mismas asuntos que por completo escapan a nuestra competencia, responsabilidad y voluntad, tales circunstancias tienen como principal efecto, la configuración de un EXIMENTE DE RESPONSABILIDAD A NUESTRO FAVOR y la INEXIGIBILIDAD DE LAS OBLIGACIONES, en este caso del plazo, con sus consecuentes costos, a nuestro cargo, y es por ello que con relación a estos asuntos, nos sometemos a lo previsto en el artículo 1532 del Código Civil que expresamente veda las condiciones u obligaciones de imposible cumplimiento en nuestro ordenamiento jurídico, tal y como así lo establece en los siguientes términos literales:

“ARTICULO 1532. POSIBILIDAD Y MORALIDAD DE LAS CONDICIONES POSITIVAS. La condición positiva debe ser física y moralmente posible.

Es físicamente imposible la que es contraria a las leyes de la naturaleza física; y moralmente imposible la que consiste en un hecho prohibido por las leyes, o es opuesta a las buenas costumbres o al orden público.

***Se mirarán también como imposibles las que están concebidas en términos ininteligibles.”**
(Subrayas y negrillas fuera del texto).*

A su vez, en cuanto hace a la falta de disposición de la información técnica, por las falencias en los estudios y diseños de las obras, obligación de nuestro Contratante y que se muestra como una falta al DEBER DE PLANEACIÓN, soportamos nuestra posición en lo consagrado en el numeral 12 del artículo 25 del PRINCIPIO DE ECONOMÍA de la Ley 80 de 1993, disposición legal que mantiene su postura, incluso considerado la modificación que le fue introducida mediante el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, y que sobre este asunto ordena:

“Artículo 87. Maduración de proyectos. El numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 quedará así:

12. Previo a la apertura de un proceso de selección, o a la firma del contrato en el caso en que la modalidad de selección sea contratación directa, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos, y los pliegos de condiciones, según corresponda.

Cuando el objeto de la contratación incluya la realización de una obra, en la misma oportunidad señalada en el inciso primero, la entidad contratante deberá contar con los estudios y diseños que permitan establecer la viabilidad del proyecto y su impacto

CONSORCIO VIAS POR BOGOTA IC

social, económico y ambiental. Esta condición será aplicable incluso para los contratos que incluyan dentro del objeto el diseño.” (Subrayas y negrillas fuera del texto).

Y con base en lo anterior, debe tenerse en cuenta que debido a que esta circunstancia imputable a nuestro Contratante, y referida a los estudios y diseños de las obras que el CONSORCIO VÍAS POR BOGOTÁ IC debía realizar en desarrollo del Contrato de Obra No. 1810 de 2021, en realidad resulta por completo DETERMINANTE de la situación de imposibilidad de ejecución de las obras a nuestro cargo, se configura a nuestro favor un evento que perfectamente tipifica la aplicación del PRINCIPIO DE LA EXCEPCIÓN DE CONTRATO NO CUMPLIDO, tal y como así lo establece el artículo 1609 del Código Civil, que al caso manda:

“ARTICULO 1609. MORA EN LOS CONTRATOS BILATERALES. En los contratos bilaterales ninguno de los contratantes está en mora dejando de cumplir lo pactado, mientras el otro no lo cumpla por su parte, o no se allana a cumplirlo en la forma y tiempo debidos.” (Subrayas y negrillas fuera del texto).

Visto lo anterior, y como queda PROBADO a la luz de las distintas disposiciones legales arriba copiadas, al INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU, le corresponde adoptar las medidas necesarias para procurar tanto la superación de los inconvenientes antes descritos y sus propias falencias, como viabilizar la continuidad, normal desarrollo y cumplimiento del objeto del Contrato de Obra No. 1810 de 2021, lo cual sólo puede lograrse a partir de la prórroga y adición del contrato, junto a la modificación en la forma de pago derivada de aquella, que se ha solicitado y puesto a su consideración, prórroga y adición, junto a la modificación en la forma de pago, que además se constituye en una obligación legal a su cargo, en cumplimiento de lo establecido como uno de los deberes de las Entidades que desarrollan CONTRATOS ESTATALES como el que nos ocupa y que así se impone, atendiendo a lo previsto en el artículo 4 DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LAS ENTIDADES ESTATALES de la Ley 80 de 1993, que sobre el particular preceptúa lo siguiente:

“ARTICULO 4o. DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LAS ENTIDADES ESTATALES. Para la consecución de los fines de que trata el artículo anterior, las entidades estatales:

(...)

9o. Actuarán de tal modo que por causas a ellas imputables, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. Con este fin, en el menor tiempo posible, corregirán los desajustes que pudieren presentarse y acordarán los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.” (Subrayas y negrillas fuera del texto).

Marco normativo y actuación del INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU que además debe realizarse también en aplicación de su obligación de cumplimiento de los FINES DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL, tal y como sí lo contempla el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, de la siguiente manera:

“ARTICULO 3o. DE LOS FINES DE LA CONTRATACION ESTATAL. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.” (Subrayas y negrillas fuera del texto).

CONSORCIO VIAS POR BOGOTA IC

Prórroga y adición contractual que en suma, estando frente a diversas situaciones que en todo caso resultan ser IMPREVISIBLES para el CONSORCIO VÍAS POR BOGOTÁ IC al momento de ofertar y contratar, y por ende SOBREVINIENTES al tiempo de ejecución del Contrato de Obra No. 1810 de 2021, perfectamente nos habilitan para solicitar la REVISIÓN Y AJUSTE de las condiciones contractuales, tal y como así lo permite el artículo 868 del Código de Comercio, aplicable a este Contrato y que sobre el asunto dispone:

“ARTÍCULO 868. REVISIÓN DEL CONTRATO POR CIRCUNSTANCIAS EXTRAORDINARIAS. Cuando circunstancias extraordinarias, imprevistas o imprevisibles, posteriores a la celebración de un contrato de ejecución sucesiva, periódica o diferida, alteren o agraven la prestación de futuro cumplimiento a cargo de una de las partes, en grado tal que le resulte excesivamente onerosa, podrá ésta pedir su revisión.

El juez procederá a examinar las circunstancias que hayan alterado las bases del contrato y ordenará, si ello es posible, los reajustes que la equidad indique; en caso contrario, el juez decretará la terminación del contrato.

Esta regla no se aplicará a los contratos aleatorios ni a los de ejecución instantánea.”
(Subrayas y negrillas fuera del texto).

Por lo anterior, respetuosamente solicitamos a la interventoría y al INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU, tomar en consideración las razones que sustentan nuestra solicitud, teniendo la certeza de que el Contratista está plenamente comprometido con el cumplimiento de sus obligaciones contractuales y la materialización de los fines del Estado y que la prórroga y adición pedidas, junto a la modificación en la forma de pago derivada de aquella, es el medio legal, válido y eficiente, pero además necesario para poder alcanzar el debido cumplimiento del objeto del Contrato de Obra No. 1810 de 2021 y así lograr satisfacción del interés general de las comunidad beneficiarias del proyecto.

Así las cosas, se queda a la espera de una respuesta positiva que permita el pronto reinicio del proyecto.

Atentamente,



LUISA MARIA SALAS BAHAMON
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO VIAS POR BOGOTA IC

Folios (16), Tres (3) Anexos (1 Archivo PDF, 1 Archivo Project y 1 Archivo Excel)

c.c. Archivo

The schematic diagram illustrates a 100-Gbit/s optical transmission system. It features a central waveguide structure with multiple input and output ports. Key components include:

- Input/Output Ports:** Labeled with data rates such as 100-Gbit/s, 100-Gbit/s, and 100-Gbit/s.
- Waveguides:** Represented by blue lines, showing the path of light through the system.
- Couplers and Splitters:** Indicated by branching and merging lines, used to divide and combine optical signals.
- Modulators and Detectors:** Labeled with terms like 'Modulator' and 'Detector', representing the conversion of optical signals to electrical and vice versa.
- Signal Processing Stages:** Various blocks labeled with terms like 'Signal Processing', 'Signal Conditioning', and 'Signal Amplification'.

 The diagram is divided into several sections, each representing a different functional block of the system. The overall layout shows a complex interconnection of these components, designed to achieve a total data rate of 100 Gbit/s.

[illegible]

Id	Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
13.5.3.12	GETEYTL T. RESIST. ULTIMA (TRA ARCHO+KENSUMPARA	9.6m	100.1023	100.1023	15.240.838	15.240.838
13.5.3.13	ESTABILIZACION DE SUBRASANTE CON BALON, INCLUYE EQUIPO DE	9.6m	100.1023	100.1023	15.240.838	15.240.838
13.5.3.14	SUBBASE GRANULAR S&S-A (SUMINISTRO, EXTENDIDO, NIVELACION,	9.6m	100.1023	100.1023	15.240.838	15.240.838
13.5.3.15	SUBBASE GRANULAR CLASE A (S&S-A) (SUMINISTRO, EXTENDIDO,	9.6m	100.1023	100.1023	15.240.838	15.240.838
13.5.3.16	SUBBASE GRANULAR CLASE C (S&S-C) (SUMINISTRO, EXTENDIDO,	9.6m	100.1023	100.1023	15.240.838	15.240.838
13.5.3.17	MATERIAL, SELECCIONADO, SUMINISTRO, EXTENDIDO MANUAL,	10.4m	100.1023	100.1023	15.240.838	15.240.838
13.5.3.18	PAVIMENTO F&B&B CORRICTOR	4.0m	100.1023	100.1023	15.240.838	15.240.838
13.5.3.21	MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE TIPO DENSO MEDIO ASFALTO	13.6m	100.1023	100.1023	15.240.838	15.240.838
13.5.3.22	MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE TIPO DENSO MEDIO ASFALTO	9.6m	100.1024	100.1024	15.240.838	15.240.838
13.5.3.23	MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE TIPO DENSO MEDIO ASFALTO	9.6m	100.1024	100.1024	15.240.838	15.240.838
13.5.3.31	MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE TIPO DENSO MEDIO ASFALTO	17.6m	100.1024	100.1024	15.240.838	15.240.838
13.5.3.32	MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE TIPO DENSO MEDIO ASFALTO	9.6m	100.1024	100.1024	15.240.838	15.240.838
13.5.3.33	MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE TIPO DENSO MEDIO ASFALTO	9.6m	100.1024	100.1024	15.240.838	15.240.838
13.5.3.34	MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE TIPO DENSO MEDIO ASFALTO	9.6m	100.1024	100.1024	15.240.838	15.240.838
13.5.3.35	MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE TIPO DENSO MEDIO ASFALTO	10.4m	100.1024	100.1024	15.240.838	15.240.838
13.5.3.36	MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE TIPO DENSO MEDIO ASFALTO	9.6m	100.1024	100.1024	15.240.838	15.240.838
13.5.3.37	MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE TIPO DENSO MEDIO ASFALTO	9.6m	100.1024	100.1024	15.240.838	15.240.838
13.5.3.38	MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE TIPO DENSO MEDIO ASFALTO	9.6m	100.1024	100.1024	15.240.838	15.240.838
13.5.3.39	MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE TIPO DENSO MEDIO ASFALTO	10.4m	100.1024	100.1024	15.240.838	15.240.838
13.5.3.40	MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE TIPO DENSO MEDIO ASFALTO	9.6m	100.1024	100.1024	15.240.838	15.240.838
13.5.3.41	MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE TIPO DENSO MEDIO ASFALTO	9.6m	100.1024	100.1024	15.240.838	15.240.838
13.5.3.42	MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE TIPO DENSO MEDIO ASFALTO	9.6m	100.1024	100.1024	15.240.838	15.240.838
13.5.3.43	MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE TIPO DENSO MEDIO ASFALTO	17.6m	100.1024	100.1024	15.240.838	15.240.838
13.5.3.44	MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE TIPO DENSO MEDIO ASFALTO	9.6m	100.1024	100.1024	15.240.838	15.240.838
13.5.3.45	MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE TIPO DENSO MEDIO ASFALTO	9.6m	100.1024	100.1024	15.240.838	15.240.838
13.5.3.46	MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE TIPO DENSO MEDIO ASFALTO	9.6m	100.1024	100.1024	15.240.838	15.240.838
13.5.3.47	MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE TIPO DENSO MEDIO ASFALTO	9.6m	100.1024	100.1024	15.240.838	15.240.838
13.5.3.48	MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE TIPO DENSO MEDIO ASFALTO	9.6m	100.1024	100.1024	15.240.838	15.240.838
13.5.3.49	MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE TIPO DENSO MEDIO ASFALTO	9.6m	100.1024	100.1024	15.240.838	15.240.838
13.5.3.50	MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE TIPO DENSO MEDIO ASFALTO	9.6m	100.1024	100.1024	15.240.838	15.240.838
13.5.3.51	MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE TIPO DENSO MEDIO ASFALTO	9.6m	100.1024	100.1024	15.240.838	15.240.838
13.5.3.52	MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE TIPO DENSO MEDIO ASFALTO	9.6m	100.1024	100.1024	15.240.838	15.240.838
13.5.3.53	MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE TIPO DENSO MEDIO ASFALTO	9.6m	100.1024	100.1024	15.240.838	15.240.838
13.5.3.54	MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE TIPO DENSO MEDIO ASFALTO	9.6m	100.1024	100.1024	15.240.838	15.240.838
13.5.3.55	MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE TIPO DENSO MEDIO ASFALTO	9.6m	100.1024	100.1024	15.240.838	15.240.838
13.5.3.56	MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE TIPO DENSO MEDIO ASFALTO	9.6m	100.1024	100.1024	15.240.838	15.240.838
13.5.3.57	MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE TIPO DENSO MEDIO ASFALTO	9.6m	100.1024	100.1024	15.240.838	15.240.838
13.5.3.58	MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE TIPO DENSO MEDIO ASFALTO	9.6m	100.1024	100.1024	15.240.838	15.240.838
13.5.3.59	MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE TIPO DENSO MEDIO ASFALTO	9.6m	100.1024	100.1024	15.240.838	15.240.838
13.5.3.60	MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE TIPO DENSO MEDIO ASFALTO	9.6m	100.1024	100.1024	15.240.838	15.240.838
13.5.3.61	MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE TIPO DENSO MEDIO ASFALTO	9.6m	100.1024	100.1024	15.240.838	15.240.838
13.5.3.62	MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE TIPO DENSO MEDIO ASFALTO	9.6m	100.1024	100.1024	15.240.838	15.240.838
13.5.3.63	MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE TIPO DENSO MEDIO ASFALTO	9.6m	100.1024	100.1024	15.240.838	15.240.838
13.5.3.64	MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE TIPO DENSO MEDIO ASFALTO	9.6m	100.1024	100.1024	15.240.838	15.240.838
13.5.3.65	MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE TIPO DENSO MEDIO ASFALTO	9.6m	100.1024	100.1024	15.240.838	15.240.838
13.5.3.66	MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE TIPO DENSO MEDIO ASFALTO	9.6m	100.1024	100.1024	15.240.838	15.240.838
13.5.3.67	MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE TIPO DENSO MEDIO ASFALTO	9.6m	100.1024	100.1024	15.240.838	15.240.838
13.5.3.68	MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE TIPO DENSO MEDIO ASFALTO	9.6m	100.1024	100.1024	15.240.838	15.240.838
13.5.3.69	MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE TIPO DENSO MEDIO ASFALTO	9.6m	100.1024	100.1024	15.240.838	15.240.838
13.5.3.70	MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE TIPO DENSO MEDIO ASFALTO	9.6m	100.1024	100.1024	15.240.838	15.240.838
13.5.3.71	MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE TIPO DENSO MEDIO ASFALTO	9.6m	100.1024	100.1024	15.240.838	15.240.838
13.5.3.72	MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE TIPO DENSO MEDIO ASFALTO	9.6m	100.1024	100.1024	15.240.838	15.240.838
13.5.3.73	MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE TIPO DENSO MEDIO ASFALTO	9.6m	100.1024	100.1024	15.240.838	15.240.838
13.5.3.74	MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE TIPO DENSO MEDIO ASFALTO	9.6m	100.1024	100.1024	15.240.838	15.240.838
13.5.3.75	MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE TIPO DENSO MEDIO ASFALTO	9.6m	100.1024	100.1024	15.240.838	15.240.838
13.5.3.76	MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE TIPO DENSO MEDIO ASFALTO	9.6m	100.1024	100.1024	15.240.838	15.240.838
13.5.3.77	MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE TIPO DENSO MEDIO ASFALTO	9.6m	100.1024	100.1024	15.240.838	15.240.838
13.5.3.78	MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE TIPO DENSO MEDIO ASFALTO	9.6m	100.1024	100.1024	15.240.838	15.240.838
13.5.3.79	MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE TIPO DENSO MEDIO ASFALTO	9.6m	100.1024	100.1024	15.240.838	15.240.838
13.5.3.80	MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE TIPO DENSO MEDIO ASFALTO	9.6m	100.1024	100.1024	15.240.838	15.240.838
13.5.3.81	MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE TIPO DENSO MEDIO ASFALTO	9.6m	100.1024	100.1024	15.240.838	15.240.838
13.5.3.82	MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE TIPO DENSO MEDIO ASFALTO	9.6m	100.1024	100.1024	15.240.838	15.240.838
13.5.3.83	MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE TIPO DENSO MEDIO ASFALTO	9.6m	100.1024	100.1024	15.240.838	15.240.838
13.5.3.84	MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE TIPO DENSO MEDIO ASFALTO	9.6m	100.1024	100.1024	15.240.838	15.240.838
13.5.3.85	MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE TIPO DENSO MEDIO ASFALTO	9.6m	100.1024	100.1024	15.240.838	15.240.838
13.5.3.86	MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE TIPO DENSO MEDIO ASFALTO	9.6m	100.1024	100.1024	15.240.838	15.240.838
13.5.3.87	MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE TIPO DENSO MEDIO ASFALTO	9.6m	100.1024	100.1024	15.240.838	15.240.838
13.5.3.88	MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE TIPO DENSO MEDIO ASFALTO	9.6m	100.1024	100.1024	15.240.838	15.240.838
13.5.3.89	MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE TIPO DENSO MEDIO ASFALTO	9.6m	100.1024	100.1024	15.240.838	15.240.838
13.5.3.90	MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE TIPO DENSO MEDIO ASFALTO	9.6m	100.1024	100.1024	15.240.838	15.240.838
13.5.3.91	MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE TIPO DENSO MEDIO ASFALTO	9.6m	100.1024	100.1024	15.240.838	15.240.838
13.5.3.92	MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE TIPO DENSO MEDIO ASFALTO	9.6m	100.1024	100.1024	15.240.838	15.240.838
13.5.3.93	MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE TIPO DENSO MEDIO ASFALTO	9.6m	100.1024	100.1024	15.240.838	15.240.838
13.5.3.94	MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE TIPO DENSO MEDIO ASFALTO	9.6m	100.1024	100.1024	15.240.838	15.240.838
13.5.3.95	MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE TIPO DENSO MEDIO ASFALTO	9.6m	100.1024	100.1024	15.240.838	15.240.838
13.5.3.96	MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE TIPO DENSO MEDIO ASFALTO	9.6m	100.1024	100.1024	15.240.838	15.240.838
13.5.3.97	MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE TIPO DENSO MEDIO ASFALTO	9.6m	100.1024	100.1024	15.240.838	15.240.838
13.5.3.98	MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE TIPO DENSO MEDIO ASFALTO	9.6m	100.1024	100.1024	15.240.838	15.240.838
13.5.3.99	MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE TIPO DENSO MEDIO ASFALTO	9.6m	100.1024	100.1024	15.240.838	15.240.838
13.5.3.100	MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE TIPO DENSO MEDIO ASFALTO	9.6m	100.1024	100.1024	15.240.838	15.240.838

ANEXO 1									
MATRIZ PARA CALCULO PRELIMINARES									
CÓD. IDU	1,1	1. COSTO PERSONAL							
		CARGO	CANTIDAD	CATEGORIA	DEDICACIÓN FASE DE OBRAS INICIALES Y GESTIONES PRELIMINARES (MES)	TARIFA (MES)	FACTOR PRESTACIONAL	N. MESES FASE DE OBRAS INICIALES Y GESTIONES PRELIMINARES	SALARIO + PRESTACIONES
			A		B	C	D	E	F=A*B*C*D*E
9109	1,101	DIRECTOR DE OBRA	1	3	0,75	\$ 7.773.000,00	1,4509	1,0	\$ 8.458.384,00
9111	1,102	RESIDENTE DE OBRA	1	5	0,75	\$ 5.970.000,00	1,4517	1,0	\$ 6.499.987,00
9111	1,103	PROFESIONAL EN PRESUPUESTO Y PROGRAMACION	1	5	0,31	\$ 5.970.000,00	1,4517	1,0	\$ 2.684.929,00
9110	1,104	ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS	1	4		\$ 6.619.000,00	1,4514	1,0	\$ -
9110	1,105	ESPECIALISTA EN GEOTECNIA	1	4		\$ 6.619.000,00	1,4514	1,0	\$ -
9110	1,106	ESPECIALISTA EN PAVIMENTOS	1	4	0,20	\$ 6.619.000,00	1,4514	1,0	\$ 1.921.363,00
9110	1,107	ESPECIALISTA EN DISEÑO GEOMETRICO	1	4		\$ 6.619.000,00	1,4514	1,0	\$ -
9110	1,108	ESPECIALISTA EN URBANISMO Y ESPACIO PUBLICO	1	4	0,20	\$ 6.619.000,00	1,4514	1,0	\$ 1.921.363,00
9110	1,109	ESPECIALISTA REDES HIDROSANITARIAS	1	4	0,20	\$ 6.619.000,00	1,4514	1,0	\$ 1.921.363,00
9110	1,110	ESPECIALISTA REDES SECAS	1	4	0,20	\$ 6.619.000,00	1,4514	1,0	\$ 1.921.363,00
9113	1,111	PROFESIONAL SIG - CAD	1	7		\$ 4.025.000,00	1,4536	1,0	\$ -
ARQUEOLOGIA - PATRIMONIO									
9113	1,112	ARQUEOLOGO	1	7		\$ 4.025.000,00	1,4536	1,0	\$ -
	1,2	PERSONAL TECNICO Y PERSONAL AUXILIAR							
9085	1,201	TARIFA MES - PERSONAL TÉCNICO - AUXILIAR DE INGENIERÍA (NO INCLUYE FACTOR DE PRESTACIONES)	1	N/A	0,50	\$ 2.190.000,00	1,4583	1,0	\$ 1.596.839,00
9094	1,202	TARIFA MES - PERSONAL TÉCNICO - INSPECTOR 2 (NO INCLUYE FACTOR DE PRESTACIONES)	2	N/A	0,50	\$ 1.701.000,00	1,5589	1,0	\$ 2.651.689,00
9088	1,203	TARIFA MES - PERSONAL TÉCNICO - TOPOGRAFO INSPECTOR (NO INCLUYE FACTOR DE PRESTACIONES)	1	N/A	0,50	\$ 2.596.000,00	1,4567	1,0	\$ 1.890.797,00
9098	1,204	TARIFA MES - PERSONAL AUXILIAR TÉCNICO - CADENERO 1 (NO INCLUYE FACTOR DE PRESTACIONES)	1	N/A	0,50	\$ 1.610.000,00	1,5652	1,0	\$ 1.259.986,00
9099	1,205	TARIFA MES - PERSONAL AUXILIAR TÉCNICO - CADENERO 2 (NO INCLUYE FACTOR DE PRESTACIONES)	1	N/A	0,50	\$ 1.402.000,00	1,5825	1,0	\$ 1.109.333,00
9089	1,206	TARIFA MES - PERSONAL TÉCNICO - LABORATORISTA INSPECTOR (NO INCLUYE FACTOR DE PRESTACIONES)	1	N/A	0,50	\$ 2.300.000,00	1,4578	1,0	\$ 1.676.470,00
	1,3	PERSONAL ADMINISTRATIVO							
9102	1,301	TARIFA MES - PERSONAL ADMINISTRATIVO - ADMINISTRADOR (NO INCLUYE FACTOR DE PRESTACIONES)	1	N/A	0,50	\$ 2.418.000,00	1,4573	1,0	\$ 1.761.876,00
9105	1,302	TARIFA MES - PERSONAL ADMINISTRATIVO - SECRETARIA 2 (NO INCLUYE FACTOR DE PRESTACIONES)	1	N/A	0,50	\$ 1.167.000,00	1,6097	1,0	\$ 939.260,00
9100	1,303	TARIFA MES - PERSONAL AUXILIAR TECNICO - CONDUCTOR O MOTORISTA (NO INCLUYE FACTOR DE PRESTACIONES)	1	N/A	0,50	\$ 1.167.000,00	1,6097	1,0	\$ 939.260,00
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL									\$ 39.154.262,00
CÓD. IDU	2	GASTOS OPERACIONALES	CANT.	AREA (M2)	DEDICACIÓN FASE DE OBRAS INICIALES Y GESTIONES PRELIMINARES (MES)	DEDICACION X AREA (M2)	COSTO (\$/M2.MES)	N. MESES FASE DE OBRAS INICIALES Y GESTIONES PRELIMINARES	VALOR (\$)
9576	2,001	ALQUILER MES - ARRIENDO OFICINA INCL. ADMINISTRACION, SERVICIOS PUBLICOS, COMUNICACIONES	1	50,00	0,50	25,00	\$ 29.634,00	1,0	\$ 740.850,00
9577	2,002	ALQUILER MES - CAMPAMENTOS INCL. SERVICIOS PUBLICOS, PROVISIONALES	1	150,00	0,50	75,00	\$ 11.956,00	1,0	\$ 896.700,00
9578	2,003	TARIFA GLOBAL - GASTOS OFICINA (PAPELERIA, FOTOCOPIAS Y OTROS)	1	N/A	1,00	N/A	\$ 796.304,00	1,0	\$ 796.304,00
9456	2,004	ALQUILER MES - CAMPERO PICK-UP, CAMIONETA DE 1300 - 2000 CC - MODELO 2012 - 2009 - INCIDENCIA 75%	1	N/A	0,50	N/A	\$ 4.503.000,00	1,0	\$ 2.251.500,00
9117	2,005	ALQUILER MES - LABORATORIO - Estudios (Equipo completo)	1	N/A	0,50	N/A	\$ 5.289.000,00	1,0	\$ 2.644.500,00
9115	2,006	ALQUILER MES - EQUIPO DE TOPOGRAFIA (Incluye tránsito, nivel y elementos complementarios)	2	N/A	0,50	N/A	\$ 3.391.000,00	1,0	\$ 3.391.000,00
SUBTOTAL GASTOS OPERACIONALES									\$ 10.720.854,00
SUBTOTAL COSTOS PERSONAL + GASTOS OPERACIONALES PARA FASE OBRAS INICIALES Y GESTIONES PRELIMINARES									\$ 49.875.116,00
FONDO POR CAMBIO DE VIGENCIA									2,56%
IVA									19,00%
A.		SUBTOTAL COSTOS ESTIMADOS PARA FASE DE OBRAS INICIALES Y GESTIONES PRELIMINARES (INCLUYE FONDO POR CAMBIO DE VIGENCIA + IVA)							\$ 60.628.191,00
TOTAL COSTOS ESTIMADOS PARA FASE DE OBRAS INICIALES Y GESTIONES PRELIMINARES (INCLUYE FONDO POR CAMBIO DE VIGENCIA + IVA)							A.		\$ 60.628.191,00

ANEXO 3													
CONTROL DE INVERSIÓN PLAN DE MANEJO DE TRÁFICO													
CÓD IDU	No.	DESCRIPCION	TIEMPO		CATEG	TARIFA	F.P	PRELIMINARES				CANT.TOTAL	VALOR TOTAL
			Und	Cant				1	2	3	4		
1		PERSONAL											
		PERSONAL PROFESIONAL											
9109	1,1	ESPECIALISTA EN TRÁNSITO Y TRANSPORTE	UN/MES	1	3	\$ 7.773.000,00	1,4509				0,75	0,75	\$ 8.458.384,28
9111	1,2	INGENIERO MODELADOR	UN/MES	1	5	\$ 5.970.000,00	1,4517				0,39	0,39	\$ 3.394.921,09
9111	1,3	RESIDENTE TRÁNSITO Y TRANSPORTE	UN/MES	1	5	\$ 5.970.000,00	1,4517					0,00	\$ 0,00
		PALETERO											
9455	1,5	TARIFA MES - PERSONAL DE OBRA - AYUDANTE (NO INCLUYE FACTOR DE PRESTACIONES)	MES	6	N/A	\$ 908.526,00	1,6557				0,50	0,50	\$ 4.512.739,49
		AFORADORES											
9455	1,6	TARIFA MES - PERSONAL DE OBRA - AYUDANTE (NO INCLUYE FACTOR DE PRESTACIONES)	MES	4	N/A	\$ 908.526,00	1,6557				0,50	0,50	\$ 3.008.493,00
SUBTOTAL COSTOS PERSONAL												\$ 19.374.537,86	
2		OTROS											
9840	2,1	TARIFA MES - EDICIÓN DE INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA O CONSULTORÍA. Incluye 4 tapas plastificadas tamaño carta color blanco, con 6 tornillos, hojas de papel bond tamaño carta 75 gramos, 170 folios	UN/MES	1,00	N/A	\$ 184.000,00	N/A				1,0	1,00	\$ 184.000,00
6318	2,2	ALQUILER DE PORTATIL. CARACTERÍSTICAS: PROCESADOR INTEL, CORE I3 4005U, CELERON O SIMILAR, MEMORIA RAM DE 4GB (2 X 2048 MB) DISCO DURO DE 500GB A 7200 RPM PANTALLA LED HPO SIMILAR, HD INTEL GRAPHIC HD4400 UNIDAD DE DVD QUEMADOR BLUETOOTH	UN/MES	1,00	N/A	\$ 136.170,00	N/A				1,00	1,00	\$ 136.170,00
		SEÑALIZACION TEMPORAL											
9860	0,1	SEÑAL TEMPORAL MÓVIL ECONÓMICA CON TRÍPODE TIPO SIO, SP, SI, SR DE (100 x 50 - 75x75 - 80x50) LÁMINA GALVANIZADA CAL. 20 Y ÁNGULOS DE 1" x 1/2" x 1/8".	UN	10,00	N/A	\$ 186.711,0	N/A				0,25	0,00	\$ 0,00
6178	0,2	ALQUILER SEÑAL VERTICAL GRUPO I (75X75CM) (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	UN/MES	96,00	N/A	\$ 14.272,0	N/A				0,25	0,00	\$ 0,00
4928	0,3	CANALIZACIÓN DE TRÁFICO (INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y DESINSTALACIÓN MENSUAL) CON SEÑALIZADORES TUBULARES DESINSTALACIÓN MENSUAL) CON COLOMBINA PLÁSTICA Y TRIPLE CINTA DE SEÑALIZACIÓN (INCLUYE SEÑALIZADORES TUBULARES ALQUILER DE SEÑALIZADORES TUBULARES). LONGITUD 3 METROS.	UN/MES	576,00	N/A	\$ 5.472,0	N/A				0,25	0,00	\$ 0,00
9211	2,3	PASACALLE IMPRESO EN LONA BANNER (7.00m x 1.00m) INCLUYE PALOS A LOS EXTREMOS	UN	4,00	N/A	\$ 285.705,0	N/A					0,00	\$ 0,00
7306	2,4	CINTA DE DEMARCACION Cal. 3 (ROLLO 500mx0.10m)	UN	10,00	N/A	\$ 21.727,0	N/A					0,00	\$ 0,00
6059	2,5	BARRICADA METÁLICAS C-20 CON TRES BANDEJAS DE 23CM X 150CM. (ALQUILER). INCLUYE TABLERO DE 60CM DE DIAMETRO "DESVIO" REFLECTIVO GRADO INGENIERIA COMERCIAL. SUMINISTRO E INSTALACION Y TRASLADO INTERNO EN OBRA.	UN/MES	12,00	N/A	\$ 48.213,0	N/A				0,25	0,00	\$ 0,00
6187	2,6	ALQUILER DE SEÑAL LUMINOSA BIDIRECCIONAL 1.50M X 0.50M (INCLUYE INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y DESINSTALACIÓN).	UN/MES	12,00	N/A	\$ 237.610,00	N/A				0,25	0,00	\$ 0,00
6186	2,7	ALQUILER BARRERA RELLENABLE (2.00X0.55X1.00M)	UN/MES	120,00	N/A	\$ 11.901,0	N/A				0,25	0,00	\$ 0,00
6181	2,8	ALQUILER DE PALETA PARE-SIGA EN POLIETILENO.	UN/MES	6,00	N/A	\$ 2.736,0	N/A				0,5	0,00	\$ 0,00
SUBTOTAL OTROS												\$ 320.170,00	
							SUB TOTAL		\$ 19.694.707,86				
							A.I.U. (20,66%)		\$ 4.068.926,64				
							VALOR TOTAL		\$ 23.763.634,50				

ANEXO 3													
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:			CONSTRUCCIÓN DE LA CALZADA NORTE DE LA AVENIDA LA SIRENA (CALLE 153) ENTRE LA AUTOPISTA NORTE Y LA AVENIDA BOYACÁ Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C.										
SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO													
	COMPONENTE A - PERSONAL												
	OBRAS INICIALES Y GESTIONES PRELIMINARES												
CÓD. IDU	ÍTEMS					UN.	CAT	CANT	DEDIC H/MES	TOTAL DEDIC H/PROY	TARIFA (MES)	F.P.	TOTAL ACTIVIDAD
9111	1	RESIDENTE AMBIENTAL				MES	5	1	1,00	1,00	\$ 5.970.000	1,4517	\$ 8.666.649,00
9111	2	RESIDENTE FORESTAL				MES	5	1	0,33	0,33	\$ 5.970.000	1,4517	\$ 2.829.077,50
9111	3	BIÓLOGO O ECÓLOGO				MES	5	1	0,10	0,10	\$ 5.970.000	1,4517	\$ 866.664,90
9111	4	RESIDENTE SST				MES	5	1	1,00	1,00	\$ 5.970.000	1,4517	\$ 8.666.649,00
	BRIGADA DE ORDEN, ASEO Y LIMPIEZA												
9455	5	TARIFA MES - PERSONAL DE OBRA - AYUDANTE (NO INCLUYE FACTOR DE PRESTACIONES)				MES		2	0,50	1,00	\$ 908.526	1,6557	\$ 3.008.493,00
						SUBTOTAL PERSONAL OBRAS INICIALES Y GESTIONES PRELIMINARES							\$ 24.037.533,40
SUBTOTAL COMPONENTE A												\$ 24.037.533,40	
	A.I.U.										20,639%	\$ 4.961.107,00	
	VALOR GLOBAL AMBIENTAL CON AIU : TOTAL COMPONENTE A											\$ 28.998.640,40	

ANEXO 3	
MATRIZ PARA CALCULO PRELIMINARES	\$ 60.628.191,00
CONTROL DE INVERSIÓN PLAN DE MANEJO DE TRÁFICO	\$ 23.763.634,50
SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	\$ 28.998.640,40
CONTROL DE INVERSIÓN DIÁLOGO CIUDADANO Y COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA PARA OBRAS DEL IDU	\$ 32.229.117,06
	\$ 145.619.583,00